

**Detalle Saldo y Signo Cuenta P.G.C.**

Descripción: BANESTO Cta. Préstamo RDL 4/2012 1.553.689,51 €

Año: 2014 Cuenta: Moneda: EURO

Cto no Pres:

Saldos

Inicial: 46.473,37

Debe Def	1.649.547	Debe Total	1.649.547
Haber Def	1.641.860,56	Haber Total	1.641.860,56
Saldo Def	7.686,44	Saldo Total	7.686,44

Ind Referencial:  No Referencia

Signo:  Debe  Haber  Saldo (Debe)



JOAQUÍN ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, APODERADO SUBDIRECTOR DE LA OFICINA 1407, HACE CONSTAR:

Que revisados nuestros archivos, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, con CIF P2909400J mantiene cuenta en nuestra sucursal con CCC 0030 4084 02 0317000273.  
Así mismo indicarle, que a fecha 31-12-2014, el saldo de dicha cuenta era de 7.686,44 euros.  
Para que conste, y a petición de interesado, emito el presente en Vélez Málaga a 25 de Marzo de 2.015.

Santander S.A.  
P.P.

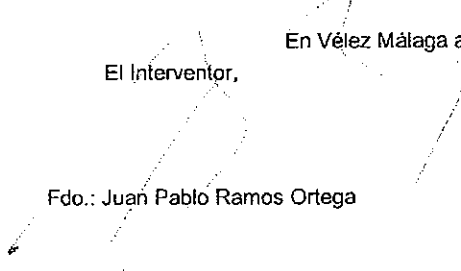
2015.03.25

<b>Ayuntamiento de Vélez Málaga</b>		EJERCICIO	CONCILIACION BANCARIA		
		2   0   1   4			
BANCO:	SABADELL R.D.L 8/2013 6,087,679,63€ ES3300817430420001260632				
Nº de Cuenta:	0   0   8   1   7   4   3   0   4   2   0   0   0   1   2   6   0   6   3   2				
Tipo de Cuenta:					
Código cta. Contable:	<b>575913 CONCILIACION BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>				
Saldo según certificado Bancario.....			Signo	Importe	
			+	0,00 €	
<b>Cobros Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco</b>					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				+	0,00 €
<b>Pagos Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento</b>					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				+	0,00 €
<b>Cobros Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento</b>					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				-	0,00 €
<b>Pagos Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco</b>					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				-	0,00 €
<b>Saldo según contabilidad igual a saldo bancario conciliado</b>				-	0,00 €

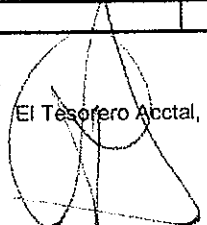
En Vélez Málaga a 31 de Diciembre de 2014

El Interventor,



Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega

El Tesorero Abctal,



Fdo.: Francisco Pinazo Gómez

Detalle Saldo y signo Cuenta P.G.C.		Descripción	
B SABADELL Cia. Prést. RDL 8/2013 6.087.679.63 E		Año	
2014		Cuenta	
EURO		Moneda	
Cto no Pres		Cto no Pres	
Inicial		0	
Debe Del		215.583,91	
Haber Del		215.583,91	
Debe Total		215.583,91	
Haber Total		215.583,91	
Saldo Del		0	
Saldo Total		0	
Ind Referencial		SI	
Signo		Cancelar	

Nº: 2000079 / 12 BANCA SABADELL S.A. R. DE S.A. P.º 21500001 - P.º 21500001 - P.º 21500001 - P.º 21500001 - P.º 21500001 - P.º 21500001 - P.º 21500001 - P.º 21500001 - P.º 21500001 - P.º 21500001

ME-314463

(VIII-12



P.º Banco Sabadell, S.A. 7430  
Sabadell, España  
Velez Malaga, 10/02/2015

Que, según consta en nuestros archivos, la cuenta número 0081-7430-42-0001260632, abierta a nombre de AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA, presenta a 31/12/2014 un saldo de 0,00 Euros.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado.

CERTIFICO:

ANTONIO PADILLA RUIZ actuando como APODERADO de Banco Sabadell, S.A., oficina 7430 VELEZ MALAGA,

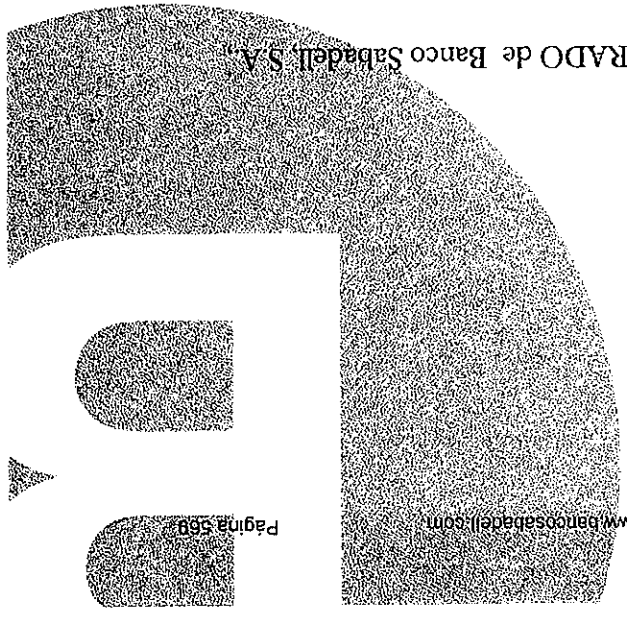


Pl. Carmelitas, 1  
29700 Velez Malaga

Tel. +34 952 506 692  
Fax +34 952 505 887

www.bancosabadell.com

Página 589



Ayuntamiento de Vélez Málaga		EJERCICIO	
		2	0 1 4
BANCO:		CAJAMAR PLAZO FIJO SOTERRAMIENTO LINEA ALTA TENSION	
Nº de Cuenta:		3 0 5 8 0 7 3 9 2 2 3 9 9 8 0 0 3 0 6 5	
Tipo de Cuenta:		FLEXIDEP TIPO FIJO	
Código Contable:		577002 CONCILIACION BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
Saldo según certificado Bancario.....		925.000,00 €	
Cobros Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco		+	
nº banco		importe	
nº oper/Ejer		importe	
Concepto		importe	
Pagos Efectuados por el Ayuntamiento		+	
nº banco		importe	
nº oper/Ejer		importe	
Concepto		importe	
Cobros Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento		+	
nº banco		importe	
nº oper/Ejer		importe	
Concepto		importe	
Pagos Efectuados por el Banco		-	
nº banco		importe	
nº oper/Ejer		importe	
Concepto		importe	
Saldo según contabilidad igual a saldo bancario conciliado		925.000,00 €	

Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega  
 El Interventor,  
 En Vélez Málaga a 31 de Diciembre de 2014

Fdo.: Francisco Pinazo Gómez  
 El Tesorero Accial.

Detalle Saldo y Signo Cuenta P.C.C.	
Descripción: Plazo Fijo Calamar Soterramiento Línea Alta T ensio	
Año	2014
Cuenta	57410
Moneda	EURO
Ciclo no Pres	S
Saldos	
Inicial	925.000
Debe Del	925.000
Haber Del	0
Debe Totl	925.000
Haber Totl	0
Saldo Del	925.000
Saldo Totl	925.000
Ind Referencial	
Signo	
<input type="radio"/> Habr <input type="radio"/> Debe	<input type="radio"/> Segn Saldo
SI	Cancelar



*MARTA RIOS RIVAS, como Responsable Administrativo de Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina 0739 - VELEZ MALAGA-PLAZA DE CARMELIT.*

**CERTIFICO:**

*Que según consta en nuestros archivos, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA, con CIF - P2909400J, es, desde el 31/12/2012, PRIMER TITULAR de la FLEXIDEP. TIPO FIJO cuyos datos se especifican a continuación:*

<b>CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)</b>			
<b>ENTIDAD</b>	<b>OFICINA</b>	<b>D.C.</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>
3058	0739	22	3998003065

<b>FECHA APERTURA:</b>	09/05/2012
<b>IBAN ELECTRÓNICO:</b>	ES6030580739223998003065
<b>BIC-SWIFT:</b>	CCRIES2AXXX

*Y que presenta, al día 31/12/2014 y a las 00:00 horas, los siguientes saldos:*

<b>SALDO CONTABLE ACREEDOR: 925.000,00EUR</b>
<b>SALDO DISPONIBLE ACREEDOR: 925.000,00EUR</b>

*Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, en VELEZ-MALAGA a 13 de febrero de 2015.*

*Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito  
P.P.*



*Dorso inutilizable. Cualquier mención, signo o firma que figure en el mismo carecerá de validez.*



Ayuntamiento de Vélez Málaga		EJERCICIO	CONCILIACION BANCARIA		
		2	0	1	4
BANCO:		CAJASUR PLAZA FIJO ES70 0237 0655 1148 0349 6023			
Nº de Cuenta:		0 2 3 7 0 6 5 5 1 1 4 8 0 3 4 9 6 0 2 3			
Tipo de Cuenta:		I.P.F.			
Código cta.Contable:		577003 CONCILIACION BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
				Signo	Importe
Saldo según certificado Bancario.....				-	1.000.000,00 €
<b>Cobros Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco</b>					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				+	0,00 €
<b>Pagos Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento</b>					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				+	0,00 €
<b>Cobros Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento</b>					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				-	0,00 €
<b>Pagos Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco</b>					
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto	Importe		
				-	0,00 €
Saldo según contabilidad igual a saldo bancario conciliado					1.000.000,00 €
En Vélez Málaga a 31 de Diciembre de 2014					
El Interventor,			El Tesorero Acctal,		
Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega			Fdo.: Francisco Pinazo Gómez		

**Detalle Saldo y Signo Cuenta P.G.C.**

Descripción: PLAZO FIJO CAJASUR 2014

Año: 2014    Cuenta: 577003    Moneda: EURO

Cto no Pres:

Saldos

Inicial: 0

Debe Def	1.000.000	Debe Total	1.000.000
Haber Def	0	Haber Total	0
Saldo Def	1.000.000	Saldo Total	1.000.000

Ind Preferencial:  In Preferencial

Signo:  Debe     Haber     Signo Auto



<b>OFICINA</b>
0655 - MALAGA EMPRESAS / INSTITUCIONES
<b>DIRECTOR-A</b>
Juan Luis Maestre Serrano

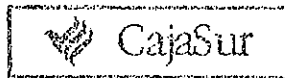
HAGO CONSTAR:

Que consultados los antecedentes que obran en poder de esta Institución, aparecen los siguientes datos referidos a la fecha detallada.

<b>FECHA</b>		
31 DE DICIEMBRE DE 2014		
<b>Nº CUENTA</b>	<b>TITULARES</b>	<b>SALDO</b>
ES09 0237 0655 10 9169253770	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	46.059,66 EUROS
ES70 0237 0655 11 4803496023	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	1.000.000 EUROS

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente documento en el lugar y día de la fecha.

MALAGA, 09 de febrero de 2015



CajaSur Banco, S.A.U.  
Malaga Empresas / Instituciones  
29002 MALAGA

CajaSur Banco, S.A.U., Gran Vía, 23, 48001 Bilbao - www.cajasur.es - Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 5157, folio 31, sección 2ª, nº 57221, inscripción 1ª, C.I.F. A95622841, R.NSCERT01-CB-C

Ayuntamiento de Vélez Málaga				EJERCICIO		CONCILIACIÓN BANCARIA					
				2 0 1 4							
BANCO:				CAJAMAR PLAZO FIJO							
Nº de Cuenta:				3 0 5 8 0 7 3 9 2 6 3 9 0 5 0 0 0 1 2 5							
Tipo de Cuenta:				I.P.F. RENTAMAX							
Código cta.Contable:				577004 CONCILIACION BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014							
Saldo según certificado Bancario.....										Signo	Importe
											1.000.000,00 €
Cobros Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco											
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto							Importe		
								+	0,00 €		
Pagos Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento											
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto							Importe		
								+	0,00 €		
Cobros Efectuados por el Banco no registrados por el Ayuntamiento											
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto							Importe		
								-	0,00 €		
Pagos Efectuados por el Ayuntamiento no registrados por el Banco											
nº banco	nº oper/Ejer	Concepto							Importe		
								-	0,00 €		
Saldo según contabilidad igual a saldo bancario conciliado										1.000.000,00 €	
<p style="text-align: center;">En Vélez Málaga a 31 de Diciembre de 2014</p> <p>El Interventor. <span style="float: right;">El Tesorero Acctal.</span></p> <p style="text-align: center;">Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega <span style="float: right;">Fdo.: Francisco Pinazo Gómez</span></p>											

**Detalle Saldo y Signo Cuenta P.G.C.** ✕

Descripción:

---

Año:  Cuenta:  Moneda:

Cto no Pres:

---

Saldos

Inicial:

---

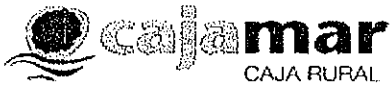
Debe Def	<input type="text" value="2.000.000"/>	Debe Total	<input type="text" value="2.000.000"/>
Haber Def	<input type="text" value="1.000.000"/>	Haber Total	<input type="text" value="1.000.000"/>
Saldo Def	<input type="text" value="1.000.000"/>	Saldo Total	<input type="text" value="1.000.000"/>

---

Ind Referencial:

Signo:  Debe  Haber  Inicial Saldo

---



MARTA RIOS RIVAS, como Responsable Administrativo de Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina 0739 - VELEZ MALAGA-PLAZA DE CARMELIT.

**CERTIFICO:**

Que según consta en nuestros archivos, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA, con CIF - P2909400J, es, desde el 13/08/2014, PRIMER TITULAR de la I.P.F. RENTAMAX 99 ANYOS cuyos datos se especifican a continuación:

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
3058	0739	26	3905000125

FECHA APERTURA:	13/08/2014
IBAN ELECTRÓNICO:	ES3430580739263905000125
BIC-SWIFT:	CCRIES2AXXX

Y que presenta, al día 31/12/2014 y a las 00:00 horas, los siguientes saldos:

SALDO CONTABLE ACREEDOR: 1.000.000,00EUR
SALDO DISPONIBLE ACREEDOR: 1.000.000,00EUR

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, en VELEZ-MALAGA a 13 de febrero de 2015

Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito  
P.P.



Dorso inutilizable. Cualquier mención, signo o firma que figure en el mismo carecerá de validez.



**Detalle Saldo y Signo Cuenta P.G.C.**

Descripción: **PLAZO FIJO UNICAJA 2014**

Año: **2014** Cuenta: **5700** Moneda: **EURO**

Cto no Pres: **5**

Saldos

Inicial: **0**

Debe Def	<b>1.976.202,14</b>	Debe Total	<b>1.976.202,14</b>
Haber Def	<b>0</b>	Haber Total	<b>0</b>
Saldo Def	<b>1.976.202,14</b>	Saldo Total	<b>1.976.202,14</b>

Ind Referencial: **NO CONTABILIZADO**

Signo:  Debe  Haber  Saldo

**SI** **Cancelar**





**MARIA DEL MAR PASCUAL BENITEZ , INTERVENTOR  
DE LA SUCURSAL 3024-7 VELEZ MALAGA-CANALEJAS  
DE LA ENTIDAD UNICAJA BANCO, SAU**

**CERTIFICA:**

Que , consultados los archivos de esta Entidad, aparece la cuenta número, IBAN ES8621033024779020559951 que da soporte al I.P.F con numero IBAN ES6621033024770020055053 con un saldo a SU FAVOR el día 31 de Diciembre de 2014 de 1.976.202,14 EUR.

Asimismo, dicha cuenta aparece a nombre de:

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA , con CIF: P2909400J

Y para que así conste, y a petición del interesado, se extiende el presente certificado en VELEZ MALAGA a las 13 HORAS Y 06 MINUTOS DEL 11 de FEBRERO de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "M. Benitez", written over a faint circular stamp or watermark.

Fdo.: D. MARIA DEL MAR PASCUAL BENITEZ  
INTERVENTOR, Sucursal: 3024-VELEZ-MALAGA

**I. Documentación complementaria: Memoria Justificativa del Coste y Rendimiento de los Servicios Públicos y Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.**

La actuación del Ayuntamiento como Administración pública debe perseguir satisfacer las necesidades públicas generales de modo regular y continuo, y al mismo tiempo, cumplir sus objetivos atendiendo a criterios de eficiencia en el empleo de sus recursos económicos. Para ello es fundamental disponer de un sistema que permita obtener información periódica relevante acerca del coste de los servicios públicos municipales. En este sentido, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014 se presenta considerando la clasificación orgánica de las partidas del Estado de Gastos, en función del centro gestor, que facilitará el conocimiento de la gestión, el control del presupuesto y la determinación de los costes de los servicios y demás medios utilizados por cada Departamento. A tal efecto, los créditos se identifican y ordenan de manera que estén agrupados todos los correspondientes a un mismo servicio. Ello ha permitido la elaboración de los informes técnico económicos que han de emitirse con ocasión de la aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de las tasas o precios públicos y también ha permitido la determinación del detalle de la financiación de los servicios públicos prestados que figura en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, valorado favorablemente el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.. Aprobándose la revisión del Plan de Ajuste mediante Acuerdo plenario en sesión celebrada el 26 septiembre 2013.

Para la mejora de la gestión municipal, disponer del Presupuesto aprobado a principio del ejercicio, permite que las distintas áreas planifiquen y organicen sus actividades anuales sin incertidumbres sobre la disponibilidad de financiación, ni demoras en la realización de sus proyectos. Desde un punto de vista económico, para la determinación del grado de consecución de los objetivos programados en el presupuesto, se podría atender a los estados de ejecución presupuestaria que integran esta cuenta, mediante la comparativa del crédito asignado a cada programa presupuestario con el gasto ejecutado en el mismo.

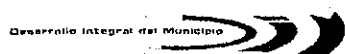
No obstante, ha de significarse que, en cuanto a las Memorias a que alude el artículo 211, apartados a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la Regla 101.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, no es posible formularlas, por cuanto que en este Ayuntamiento no está en funcionamiento la Contabilidad Analítica, imprescindible para dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 211, ya que no puede contarse con los datos y elementos para poder formular tales Memorias.

Finalmente se debe apuntar que la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en su Disposición Transitoria Tercera excepciona la obligación de incluir en las Cuentas Anuales de los ejercicios 2015 y 2016 la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, a efectos de facilitar un período de tiempo razonable que permita la implantación de una adecuada contabilidad de costes por parte de las entidades que han de aplicar la Instrucción de Contabilidad.

Literalmente la Disposición Transitoria Tercera establece que *"Hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden no tendrán la obligación de incluir la "Información sobre el coste de las actividades" y los "Indicadores de gestión" que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria."*

## **J. Anexo nº 1: Informe de Intervención a la liquidación 2014**

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

### 3. Informe de Intervención

Liquidación  
**2014**

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

**Informe de Intervención**

**I. Legislación aplicable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario ( art. 89 a 105).
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**II. Liquidación del Presupuesto**

**a) *Ámbito temporal***

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

**b) *Órgano Competente***

La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

**c) Dación de Cuenta**

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**d) Estructura y contenido**

1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
  - Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
  - Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.
  
2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
  - a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
  - b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
  - c) Los Remanentes de Crédito.
  - d) El Remanente de Tesorería.

**e) Ejecución del Presupuesto**

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Transparencia.** Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

### III. Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

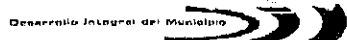
- Estado de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2014.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2014.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1º La Liquidación del Presupuesto de del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del Ejercicio 2014, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2014 que se acompaña, presenta el siguiente **resumen**:



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL



Innovación Empleo Economía

**Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.**

Conceptos	Importe (€)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2014	2.160.286,78
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2014	580.905,68
Resultado Presupuestario Ajustado	245.608,45
Remanentes de crédito	617.709,64
- No incorporables	0,00
- Susceptibles de incorporación (1)	345.350,59
- Susceptibles de incorporación (2)	272.359,05
Remanente de Tesorería Total	1.561.899,04
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	345.350,59
- Para Gastos Generales	671.389,10

(1) Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

(2) Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.

2º La configuración de los **remanentes de crédito** se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	Importe (€)
Remanentes de crédito total	617.709,64
Saldo de compromisos	37.652,28
Saldo de autorizaciones	0,00
Saldo de créditos	580.057,36
Remanentes de crédito comprometido	37.652,28
Remanentes de crédito no comprometido	580.057,36

3º En el cálculo del **Resultado Presupuestario Ajustado**, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2014, se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO AUTONOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

**Resultado Presupuestario ejercicio 2014**

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Oper. corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	486.548,08	767.728,79		(281.180,71)
b) Otras operaciones no financieras (Cap. VI a VII)	0,00	568.865,06		(568.865,06)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	486.548,08	1.336.593,85		(850.045,77)
2. Activos financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	0,00	0,00		0,00
<b>4. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>486.548,08</b>	<b>1.336.593,85</b>		<b>(850.045,77)</b>
<b>Ajustes</b>				
5. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			558.807,13	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			536.847,09	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>				<b>245.608,45</b>

Este resultado ajustado presenta un saldo positivo de 245.608,45 euros, lo que supone que los derechos liquidados netos en el ejercicio 2014 han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos en dicho año.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2013 y 2014, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2001 hasta el año 2014.

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

**Liquidación del Presupuesto de Gastos**

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2013					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	264.654,54	249.269,94	171.759,35	171.419,98	339,37
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	69.850,00	1.255.792,29	222.496,84	217.614,79	4.882,05
3. Gastos financieros	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	253.097,96	255.497,96	250.609,32	39.120,00	211.489,32
6. Inversiones reales	23.100,00	31.548,56	8.724,76	713,66	8.011,10
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>611.552,50</b>	<b>1.792.958,75</b>	<b>653.590,27</b>	<b>428.868,43</b>	<b>224.721,84</b>

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2014					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	222.789,89	212.589,89	159.808,58	159.808,58	0,00
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	246.634,54	1.141.419,23	602.549,46	586.252,17	16.297,29
3. Gastos financieros	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	7.337,24	7.337,24	5.370,75	4.800,00	570,75
6. Inversiones reales	23.100,00	33.300,00	10.057,93	10.057,93	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	558.807,13	558.807,13	0,00	558.807,13
8. Activos financieros	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>500.711,67</b>	<b>1.954.303,49</b>	<b>1.336.593,85</b>	<b>760.918,68</b>	<b>575.675,17</b>

Liquidación del Presupuesto de Gastos: Variaciones 2014/2013					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	-15,82%	-14,71%	-6,96%	-6,77%	-100,00%
2. Gastos en bienes ctes. y servicios	253,09%	-9,11%	170,81%	169,40%	233,82%
3. Gastos financieros	0,00%	0,00%	..	..	..
4. Transferencias corrientes	-97,10%	-97,13%	-97,86%	-87,73%	-99,73%
6. Inversiones reales	0,00%	5,55%	15,28%	1309,34%	-100,00%
7. Transferencias de capital	..	..	..	..	..
8. Activos financieros	0,00%	0,00%	..	..	..
<b>TOTAL</b>	<b>-18,12%</b>	<b>9,00%</b>	<b>104,50%</b>	<b>77,42%</b>	<b>156,17%</b>



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

**Liquidación del Presupuesto de Ingresos.**

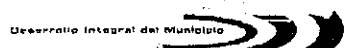
Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2013					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.200,00	1.200,00	418,36	418,36	0,00
4. Transferencias corrientes	576.652,50	1.218.977,04	1.211.136,91	644.268,71	566.868,20
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	23.100,00	23.100,00	276,20	0,00	276,20
8. Activos financieros	600,00	539.681,71	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>611.552,50</b>	<b>1.792.958,75</b>	<b>1.211.831,47</b>	<b>644.687,07</b>	<b>567.144,40</b>

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2014					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	474.811,67	487.398,68	486.548,08	-850,60	487.398,68
5. Ingresos patrimoniales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	23.100,00	23.100,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	600,00	1.441.604,81	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>500.711,67</b>	<b>1.954.303,49</b>	<b>486.548,08</b>	<b>-850,60</b>	<b>487.398,68</b>

Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Variaciones 2014/2013					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	0,00%	0,00%	-100,00%	-100,00%	..
4. Transferencias corrientes	-17,66%	-60,02%	-59,83%	-100,13%	-14,02%
5. Ingresos patrimoniales	-90,00%	-90,00%	..	..	..
7. Transferencias de capital	0,00%	0,00%	-100,00%	..	-100,00%
8. Activos financieros	0,00%	167,12%	..	..	..
<b>TOTAL</b>	<b>-18,12%</b>	<b>9,00%</b>	<b>-59,85%</b>	<b>-100,13%</b>	<b>-14,06%</b>



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

4º En el cálculo del **Remanente de Tesorería** para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:

- Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Ingresos Pendientes de aplicación.
- Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Pagos Pendientes de Aplicación.
- Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2014.
- Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2014, en Gastos con Financiación Afectada.
- Se ha deducido en concepto de saldo de dudoso cobro 545.159,35 euros, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de fecha 14 de abril de 2015.

Remanente de Tesorería. Comparación 2014/2013			
Concepto	2013	2014	Variación
<b>1. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	<b>945.464,47</b>	<b>4.558,15</b>	<b>-99,52%</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)</b>	<b>1.703.164,30</b>	<b>2.160.286,78</b>	<b>26,84%</b>
a. Del Presupuesto corriente	567.144,40	487.398,68	-14,06%
b. De Presupuestos cerrados	1.136.019,90	1.672.888,10	47,26%
c. De operaciones no presupuestarias	0,00	0,00	..
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	..
<b>3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)</b>	<b>236.683,96</b>	<b>602.945,89</b>	<b>154,75%</b>
a. Del Presupuesto corriente	224.721,84	575.675,17	156,17%
b. De Presupuestos cerrados	1.230,51	5.230,51	325,07%
c. De operaciones no presupuestarias	10.731,61	22.040,21	105,38%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	..
<b>I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>	<b>2.411.944,81</b>	<b>1.561.899,04</b>	<b>-35,24%</b>
II Saldos de dudoso cobro	342.173,15	545.159,35	59,32%
III Exceso de financiación afectada	882.197,68	345.350,59	-60,85%
<b>IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>1.187.573,98</b>	<b>671.389,10</b>	<b>-43,47%</b>

Este remanente presenta un saldo positivo de 671.389,10 euros, como consecuencia de la acumulación de Resultados Presupuestarios con saldos positivos de ejercicios anteriores.

ORGANISMO AUTONOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

5º En relación con la **Estabilidad presupuestaria:**

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, *"...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."*



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL



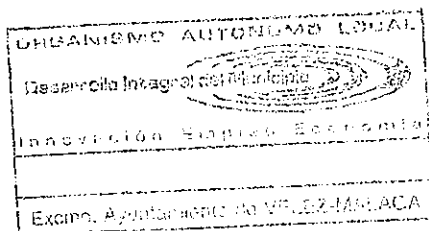
Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

- 6º El procedimiento para la **aprobación** de la Liquidación se establece en el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual *"La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente..."*

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: *"De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."*

En consecuencia, la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2014 se integrará dentro de la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación.



Vélez Málaga, 20 de abril de 2015.

**EL INTERVENTOR**

**Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega**

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

## 12. Informe de estabilidad presupuestaria

Liquidación  
**2014**



## INTERVENCIÓN

### **ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OALDIM DEL EJERCICIO 2014.**

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria aplicable a las Entidades Locales, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2014.

Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del citado Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Así mismo, se ha de tener en cuenta la reciente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), que define en los artículos 3 y 11 la estabilidad presupuestaria, entendiéndose por ésta, la situación de equilibrio o superávit estructural.

Como se ha indicado anteriormente el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Examinada la liquidación del Presupuesto del OALDIM del ejercicio 2014, y en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), se deduce que se incumple el objetivo de **estabilidad presupuestaria** (déficit), conforme se refleja a continuación:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO OALDIM 2014.		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	486.548,08
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
<b>A</b>	<b>TOTAL</b>	<b>486.548,08</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	159.808,58
2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	602.549,46
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	5.370,75
6	Inversiones Reales	10.057,93
7	Transferencias Capital	558.807,13
<b>B</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.336.593,85</b>
<b>DIFERENCIA: (A-B)</b>		<b>-850.045,77</b>
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)		0,00
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)		0,00
e) (+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		-30.858,16
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (+)/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (-) (a-b+c+d+e)</b>		<b>-880.903,93</b>
<b>RATIO DE ESTABILIDAD</b>		<b>-181,05%</b>

Se ha de señalar, que atendiendo a la naturaleza de los ingresos del OALDIM no se ha realizado el ajuste del SEC 2010 relativo al registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos; y que teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2013 y 2014 la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" presenta un saldo de 0 euros, tampoco se ha realizado el ajuste relativo a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos. Por el contrario, como se detalla a continuación, se ha aplicado el ajuste por la variación interanual del saldo de la cuenta contable 408 "Acreedores por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto". De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en

Desarrollo Tesorería del Municipio



Innovación Empleo Economía

cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede, siguiendo el criterio de devengo que se aplica en el SEC, ajustar los derechos reconocidos en el Presupuesto por el importe de los acreedores por devolución de ingresos pendientes de pago.

<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos)</i>	
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2013	0,00
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2014	30.858,16
<b>Total ajuste</b>	<b>-30.858,16</b>

También conviene señalar que los motivos del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria provienen de:

- La incorporación de remanentes de crédito del año 2013 al ejercicio 2014 derivados de gastos con financiación afectada, financiados con Remanente de Tesorería Afectado del año 2013. Así, los recursos que financian estas modificaciones presupuestarias, se imputan al Capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos, o sea como ingreso financiero, mientras que los gastos que financian se imputan a capítulos de gastos no financieros. Aun cuando se trata de exceso de financiación, ello da lugar a inestabilidad presupuestaria conforme al SEC-2010. Si bien, una vez ejecutados todos los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2013, correspondientes a gastos con financiación afectada, y aplicados, por tanto, los recursos a su finalidad, se superará la situación transitoria de desequilibrio descrita.
- Las modificaciones presupuestarias realizadas en el año 2014, financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales del año 2013. Así, los recursos que financian estas modificaciones presupuestarias, se imputan al Capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos, o sea como ingreso financiero, mientras que los gastos que financian se imputan a capítulos de gastos no financieros. Aun cuando se trata de exceso de financiación, ello da lugar a inestabilidad presupuestaria conforme al SEC-2010. En el año 2014, de conformidad con lo requerido en el artículo 32 de la LOEPYSF, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales positivo del ejercicio 2013, se ha financiado un crédito extraordinario por importe de 558.807,13 euros.

En cuanto a la **Regla de Gasto**, el artículo 12 de la LOEPYSF, establece que:

*“1. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por (...) las Corporaciones Locales en la elaboración de sus Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Quando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2014, fija la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 1,5% para el año 2014, se informa que la variación del gasto computable del Presupuesto Ejecutado del OALDIM del ejercicio 2014, no supera dicha tasa, como se detalla a continuación:

REGLA DE GASTO OALDIM		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	171.759,35	159.808,58
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	222.496,84	602.549,46
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	250.609,32	5.370,75
(+) Inversiones Reales	8.724,76	10.057,93
(+) Transferencias de Capital	0,00	558.807,13
<b>Total Empleos no financieros (2)</b>	<b>653.590,27</b>	<b>1.336.593,85</b>

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC-95: (detallados en el Anexo I)

(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-565,93	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00

<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>653.024,34</b>	<b>1.336.593,85</b>
--	-------------------	---------------------

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-729,35	-559.497,91
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-167.268,01	-549.434,10
UE	0,00	0,00
Estado	-161.207,30	-55.423,21
CCAA	-6.060,71	-494.010,89
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00

<b>Total de Gasto computable del OALDIM</b>	<b>485.026,98</b>	<b>227.661,84</b>
---	-------------------	-------------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	7.275,40
Límite de la Regla de gasto		492.302,39

Se ha de señalar que en el Anexo I de este informe se especifican los ajustes realizados para la regla de gasto.

Desarrollo Integral del Municipio

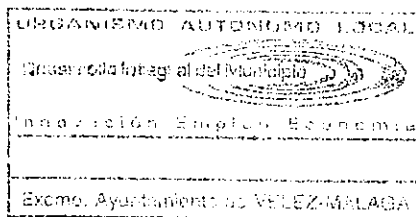


Innovación Empleo Economía

En relación con la **sostenibilidad financiera**, que se regula en los artículos 4 y 13 de la LOEPYSF, se ha de señalar, que la modificación de la LOEPYSF por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera, que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial, cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago. Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Así, en cuanto al límite de deuda pública, se informa que no existe en el OALDIM endeudamiento financiero por operaciones de crédito a largo o corto plazo concertadas con entidades de crédito; y, en cuanto a la sostenibilidad financiera, desde el punto de vista del cumplimiento del plazo máximo de pago (30 días) a proveedores previsto en la normativa de morosidad (deuda comercial), se informa que el Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2014 en 1,10 días.

Por último, se ha de precisar que esta intervención se remite al informe que sobre la evaluación de la estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública, del objetivo de deuda comercial y del cumplimiento de la regla de gasto se emita respecto de la liquidación del Presupuesto General Consolidado del año 2014, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Es todo cuanto se informa por esta Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de Estabilidad Presupuestaria.



Vélez Málaga, a 20 de abril de 2015.

EL INTERVENTOR

FDO: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.



ANEXO I: AJUSTES REGLA DE GASTO: LIQUIDACIÓN OALDIM 2014  
AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC-2010

(\*) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto

Ejercicio 2013	-565,93
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2012 y 31-12-2013	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2012 y 31-12-2013	-565,93
<b>Total ajuste</b>	
Ejercicio 2014	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2013 y 31-12-2014	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2013 y 31-12-2014	0,00
<b>Total ajuste</b>	

(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local

<b>Ejercicio 2013. Obligaciones reconocidas.</b>	
241.22502 Tributos y otros de las Entidades Locales	120,03
241.40000 Transf Ayuntamiento intereses préstamo RDL 4/2012	609,32
<b>Total ajuste transferencias internas</b>	<b>729,35</b>
<b>Ejercicio 2014. Obligaciones reconocidas.</b>	
241.22502 Tributos y otros de las Entidades Locales	120,03
241.40000 Transf Ayuntamiento intereses préstamo RDL 4/2012	562,13
241.40001 Transf Ayuntamiento capital préstamo RDL 4/2012	8,62
241.70000 Transf. Ayuntamiento superávit 2013 art. 32 L2/12	558.807,13
<b>Total ajuste transferencias internas</b>	<b>559.497,91</b>

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas:

Ejercicio 2013	Oblig. reconocidas/Calculadas en función de	Coef. Financiación	OR subvencionadas
Proyecto de gasto			
Escuela Taller "El Jardín de la Villa" (CCAA: concepto de ingreso: 451.15 )	5.719,58	100%	5.719,58
Programa de Experiencias Profesionales. Expte. 27/11 (CCAA: concepto de ingreso: 451.17)	341,13	100%	341,13
Proyecto FORMA 2.0 (Estado: concepto de ingreso: 420.05 )	201.509,12	80%	161.207,30
<b>Total ajustes 2013</b>			<b>167.268,01</b>
<b>Ejercicio 2014</b>			
Proyecto de gasto			
Taller de Empleo "La Tahona" (CCAA: concepto de ingreso: 451.16 )	494.010,89	100%	494.010,89
Proyecto FORMA 2.0 (Estado: concepto de ingreso: 420.05 )	69.279,01	80%	55.423,21
<b>Total ajustes 2014</b>			<b>549.434,10</b>

## 3. Informe de Intervención

Liquidación

**2014**

## **Informe de Intervención**

### **I. Legislación aplicable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales .
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario ( art. 89 a 105).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

### **II. Liquidación del Presupuesto**

#### **a) *Ámbito temporal***

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

#### **b) *Órgano Competente***

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

#### **c) *Dación de Cuenta***

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**d) Estructura y contenido**

1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

**e) Ejecución del Presupuesto**

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Transparencia.** Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

### III. Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga para el ejercicio 2014.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2014.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1º. La Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2014 que se acompaña, presenta el siguiente resumen:

Conceptos	Importe (euros)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2014	78.492.808,96
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2014	25.398.957,24
Resultado Presupuestario Ajustado	8.587.112,82
Remanentes de crédito	26.900.967,35
- No incorporables	3.600.525,87
- Susceptibles de incorporación (1)	19.184.002,11
- Susceptibles de incorporación (2)	4.116.439,37
Remanente de Tesorería Total	64.171.387,91
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	19.184.002,11
- Para Gastos Generales	4.116.439,37

(1) Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

(2) Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

2º. La configuración de los **remanentes de crédito** se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	Importe (euros)
Remanentes de crédito total	26.900.967,35
Saldo de compromisos	3.622.406,86
Saldo de autorizaciones	0,00
Saldo de créditos	23.278.560,49

Remanentes de crédito comprometido	3.622.406,86
Remanentes de crédito no comprometido	23.278.560,49

3º. En el cálculo del **Resultado Presupuestario Ajustado**, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.
- Las Obligaciones reconocidas netas financiadas con Remanente líquido de tesorería.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, se detalla en la siguiente tabla:

**Resultado Presupuestario ejercicio 2014**

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	89.612.318,64	83.215.562,79		6.396.755,85
b) Otras operaciones no financieras (Cap VI a VII)	4.224.474,79	11.535.840,20		(7.311.365,41)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	93.836.793,43	94.751.402,99		(914.609,56)
2. Activos financieros (Cap. VIII)	21.636,36	21.636,36		0,00
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	28.892.809,14	34.010.171,64		(5.117.362,50)
<b>4. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>122.751.238,93</b>	<b>128.783.210,99</b>		<b>(6.031.972,06)</b>
<b>Ajustes</b>				
5. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			13.624.817,46	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			9.222.814,69	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.228.547,27	
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>				<b>8.587.112,82</b>

Este resultado presenta un saldo positivo de **8.587.112,82 euros**, lo que supone que los derechos liquidados netos en el ejercicio 2014 han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos netos en dicho año.

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2013 y 2014, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2004 hasta el año 2014.

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

### Liquidación del Presupuesto de Gastos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2013					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	26.497.025,46	26.319.671,29	24.780.858,65	24.631.763,56	149.095,09
2. Gastos bienes ctes. y serv.	25.897.845,00	27.341.799,37	24.261.470,44	21.009.107,67	3.252.362,77
3. Gastos financieros	3.744.504,40	3.744.504,40	2.982.760,44	2.893.928,49	88.831,95
4. Transferencias corrientes	17.371.344,42	17.972.200,76	16.880.433,72	15.056.253,52	1.824.180,20
6. Inversiones reales	10.585.682,54	36.074.564,84	9.585.349,65	8.474.666,77	1.110.682,88
7. Transferencias de capital	526.623,74	2.406.387,58	1.676.158,90	1.675.882,70	276,20
8. Activos financieros	41.800,00	41.800,00	36.646,46	36.646,46	0,00
9. Pasivos financieros	4.989.690,11	5.059.908,79	4.846.664,21	4.780.261,47	66.402,74
<b>TOTAL</b>	<b>89.654.515,67</b>	<b>118.960.837,03</b>	<b>85.050.342,47</b>	<b>78.558.510,64</b>	<b>6.491.831,83</b>

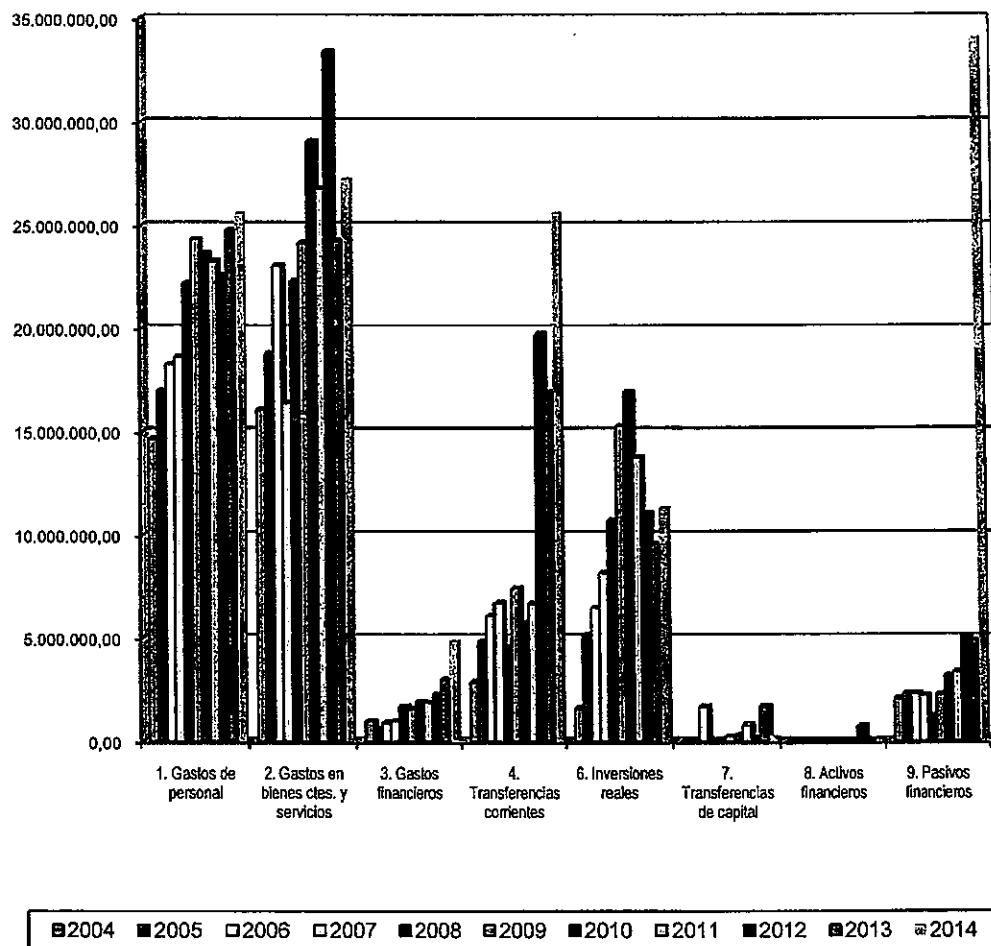
Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2014					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	26.196.351,19	27.554.317,05	25.580.608,58	25.535.126,44	45.482,14
2. Gastos bienes ctes. y serv.	27.334.103,31	30.074.268,57	27.233.474,40	23.938.749,83	3.294.724,57
3. Gastos financieros	3.751.433,24	5.384.976,48	4.832.390,35	2.903.532,97	1.928.857,38
4. Transferencias corrientes	18.922.657,87	25.880.329,26	25.569.089,46	15.707.976,19	9.861.113,27
6. Inversiones reales	7.464.361,05	31.725.964,39	11.324.906,12	8.445.289,99	2.879.616,13
7. Transferencias de capital	683.100,00	554.804,94	210.934,08	166.213,94	44.720,14
8. Activos financieros	41.800,00	41.800,00	21.636,36	21.636,36	0,00
9. Pasivos financieros	6.864.579,82	34.467.717,65	34.010.171,64	29.727.140,55	4.283.031,09
<b>TOTAL</b>	<b>91.258.366,48</b>	<b>155.684.178,34</b>	<b>128.783.210,99</b>	<b>106.445.666,27</b>	<b>22.337.544,72</b>

Liquidación del Presupuesto de Gastos: variaciones 2014/2013					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	-1,13%	4,69%	3,23%	3,67%	-69,49%
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	5,55%	9,99%	12,25%	13,94%	1,30%
3. Gastos financieros	0,19%	43,81%	62,01%	0,33%	2071,36%
4. Transferencias corrientes	8,93%	44,00%	51,47%	4,33%	440,58%
6. Inversiones reales	-29,49%	-12,05%	18,15%	-0,35%	159,27%
7. Transferencias de capital	29,71%	-76,94%	-87,42%	-90,08%	16091,22%
8. Activos financieros	0,00%	0,00%	-40,96%	-40,96%	..
9. Pasivos financieros	37,58%	581,19%	601,72%	521,87%	6350,08%
<b>TOTAL</b>	<b>1,79%</b>	<b>30,87%</b>	<b>51,42%</b>	<b>35,50%</b>	<b>244,09%</b>



## Presupuesto de Gastos 2004-2014

Obligaciones reconocidas netas



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

### Liquidación del Presupuesto de Ingresos

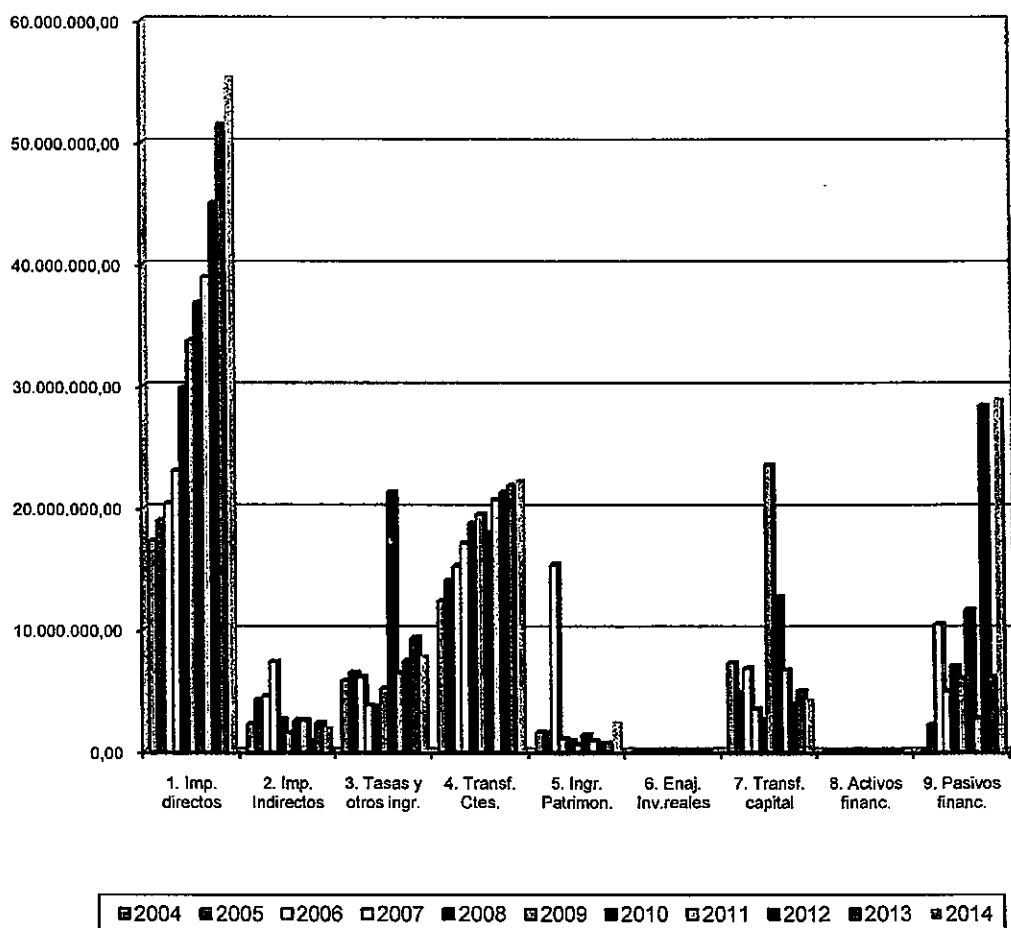
Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2013					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	47.449.615,11	47.449.615,11	51.457.758,04	43.264.843,17	8.192.914,87
2. Impuestos indirectos	2.345.050,00	2.345.050,00	2.359.575,91	1.948.944,13	410.631,78
3. Tasas y otros ingresos	8.701.177,82	9.088.059,76	9.314.978,91	4.852.793,14	4.462.185,77
4. Transferencias corrientes	21.248.058,08	21.841.327,91	21.853.182,44	21.035.508,42	817.674,02
5. Ingresos patrimoniales	406.820,11	406.820,11	666.438,98	199.131,26	467.307,72
6. Enaj. inversiones reales	2.547.461,05	2.547.461,05	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	3.475.299,92	7.165.424,82	4.945.509,49	2.046.189,61	2.899.319,88
8. Activos financieros	41.800,00	22.456.614,30	36.646,46	15.650,48	20.995,98
9. Pasivos financieros	4.000.000,00	6.221.230,39	6.087.679,63	6.087.679,63	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>90.215.282,09</b>	<b>119.521.603,45</b>	<b>96.721.769,86</b>	<b>79.450.739,84</b>	<b>17.271.030,02</b>

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2014					
Capítulo	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	49.904.983,00	49.904.983,00	55.316.840,11	45.824.024,39	9.492.815,72
2. Impuestos indirectos	2.398.810,00	2.398.810,00	1.940.026,68	1.711.299,56	228.727,12
3. Tasas y otros ingresos	6.661.941,33	7.117.760,90	7.790.970,96	4.447.790,04	3.343.180,92
4. Transferencias corrientes	20.990.964,85	22.389.474,15	22.195.845,14	20.815.411,19	1.380.433,95
5. Ingresos patrimoniales	3.192.426,25	3.192.426,25	2.368.635,75	263.785,11	2.104.850,64
6. Enaj. inversiones reales	1.147.461,05	1.147.461,05	7.779,41	7.779,41	0,00
7. Transferencias de capital	3.000.000,00	7.264.147,89	4.216.695,38	2.046.819,44	2.169.875,94
8. Activos financieros	41.800,00	33.456.305,96	21.636,36	10.818,36	10.818,00
9. Pasivos financieros	4.000.000,00	28.892.809,14	28.892.809,14	28.892.809,14	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>91.338.386,48</b>	<b>155.764.178,34</b>	<b>122.751.238,93</b>	<b>104.020.536,64</b>	<b>18.730.702,29</b>

Liquidación del Presupuesto de Ingresos: variaciones 2014/2013					
Capítulo	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	5,17%	5,17%	7,50%	5,92%	15,87%
2. Impuestos indirectos	2,29%	2,29%	-17,78%	-12,19%	-44,30%
3. Tasas y otros ingresos	-23,44%	-21,68%	-16,36%	-8,35%	-25,08%
4. Transferencias corrientes	-1,21%	2,51%	1,57%	-1,05%	68,82%
5. Ingresos patrimoniales	684,73%	684,73%	255,42%	32,47%	350,42%
6. Enaj. inversiones reales	-54,96%	-54,96%	..	..	..
7. Transferencias de capital	-13,68%	1,38%	-14,74%	0,03%	-25,16%
8. Activos financieros	0,00%	48,98%	-40,96%	-30,88%	-48,48%
9. Pasivos financieros	0,00%	364,42%	374,61%	374,61%	..
<b>TOTAL</b>	<b>1,24%</b>	<b>30,32%</b>	<b>26,91%</b>	<b>30,92%</b>	<b>8,45%</b>

### Presupuesto de Ingresos 2004-2014

*Derechos reconocidos netos*



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.

4º. En el cálculo del **Remanente de Tesorería** para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:

- Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Ingresos Pendientes de aplicación.
- Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Pagos Pendientes de Aplicación.
- Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2014.
- Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2014, en Gastos con Financiación Afectada.
- Se ha deducido en concepto de saldos de dudoso cobro, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de 27 de abril de 2015, un total de 40.870.946,43 euros.

A la vista de lo anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se desprende de la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, se detalla en la siguiente tabla:

<b>Remanente de Tesorería. Comparación 2014/2013</b>			
<b>Concepto</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>Variación</b>
<b>1. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	<b>8.167.946,89</b>	<b>9.350.216,15</b>	<b>14,47%</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)</b>	<b>77.307.954,61</b>	<b>77.637.115,05</b>	<b>0,43%</b>
a. Del Presupuesto corriente	17.271.030,02	18.730.702,29	8,45%
b. De Presupuestos cerrados	60.579.852,14	59.762.106,67	-1,35%
c. De operaciones no presupuestarias	3.165.143,34	2.760.481,01	-12,79%
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.708.070,89	3.616.174,92	-2,48%
<b>3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)</b>	<b>11.065.456,46</b>	<b>22.815.943,29</b>	<b>106,19%</b>
a. Del Presupuesto corriente	6.491.831,83	22.337.544,72	244,09%
b. De Presupuestos cerrados	7.467.501,29	3.061.412,52	-59,00%
c. De operaciones no presupuestarias	5.107.479,89	5.079.710,80	-0,54%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.001.356,55	7.662.724,75	-4,23%
<b>I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>	<b>74.410.445,04</b>	<b>64.171.387,91</b>	<b>-13,76%</b>
II Saldos de dudoso cobro	39.316.614,84	40.870.946,43	3,95%
III Exceso de financiación afectada	19.896.824,68	19.184.002,11	-3,58%
<b>IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>15.197.005,52</b>	<b>4.116.439,37</b>	<b>-72,91%</b>

Este remanente presenta un saldo positivo de 4.116.439,37 euros.

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2014.**5º. En relación con la Estabilidad presupuestaria:**

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."

Asimismo, en el citado informe se analizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, a nivel consolidado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

**6º. Procedimiento de aprobación de la Liquidación.**

El procedimiento para la aprobación de la Liquidación se establece en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual una vez confeccionados los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto, será informada por la Intervención, correspondiendo su aprobación al Presidente de la Entidad Local.

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: "*De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre*"; debiendo remitirse copia a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

En consecuencia, a la vista de la documentación que integra el expediente, se propone la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del año 2014 por la Alcaldía-Presidencia, y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación.

Vélez Málaga, 11 de mayo de 2015

*El Interventor*

Fdo.: **Juan Pablo Ramos Ortega**

## 12. Informe de Estabilidad Presupuestaria

Liquidación

**2014**

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2014.**

La Intervención General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, a la vista de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, así como de la liquidación del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

#### **I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

#### **II.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES:**

A la vista de lo señalado en la Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPYSF, se ha de tener en cuenta que hasta tanto que se dictan las disposiciones reglamentarias señaladas en el apartado primero de la Disposición Final segunda de la citada ley (para lo que no se señala plazo), sigue resultando de aplicación, en tanto, no se oponga a la Ley, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Así, el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, señala que *"...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."*



Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad, el artículo 15.1 del Reglamento establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, se efectuó la clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2 del mismo y por el que se consideran unidades dependientes en el sector de las Administraciones Públicas al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA), a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga. Se ha de tener en cuenta que no se ha presentado en intervención la liquidación del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2014. Tan pronto como se disponga de la citada liquidación, se procederá a la oportuna consolidación y se efectuará la evaluación consolidada procedente. También, respecto al Consorcio de Turismo, se ha de tener en cuenta que, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector celebrado el 22 de octubre de 2013, fue disuelto con efectos de 31 de marzo de 2014.

Posteriormente, por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante escrito de 5 de junio de 2014, también se clasificó al Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A, dentro del sector de las Administraciones Públicas, cuyos accionistas son EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una participación del 56,39% y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con una participación del 43,61%. Habiéndose recibido en esta intervención el 23 de abril de 2015 las cuentas anuales del ejercicio 2014 del Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga, S.A., aprobadas por su Junta General, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2015, se procede a evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad. No obstante ello, se ha de poner de manifiesto que no consta en intervención la disolución y liquidación definitiva de la entidad. A este respecto, se ha de hacer constar que el 19 de febrero de 2014 por intervención se remite al Concejal Delegado de Economía y Hacienda nota interna sobre "Actuaciones derivadas de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985", que a su vez, en la misma fecha, por el citado Concejal es remitida a Emvipsa; en la citada nota interna se indica literalmente que:

" (...) Por otro lado, le informamos que la entidad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., participada mayoritariamente por EMVIPSA, se encuentra incluida en el supuesto contemplado en el apartado 4 de la disposición adicional antes mencionada, según el cual:

"4. Aquellos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que a la entrada en vigor de esta Ley no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, estuvieran controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, de cualquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o de sus organismos autónomos deberán



*estar adscritos, vinculados o dependientes directamente a las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o bien ser disueltos, en ambos casos, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley e iniciar, si se disuelve, el proceso de liquidación en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de disolución. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.*

*En el caso de que aquel control no se ejerza con carácter exclusivo las citadas unidades dependientes deberán proceder a la transmisión de su participación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley.*

*Los plazos para el cambio de adscripción, vinculación o dependencia, la disolución y para proceder a la transmisión de la correspondiente participación citados en los dos párrafos anteriores de este apartado 4 se ampliarán en un año más, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros”.*

*Por lo tanto, EMVIPSA deberá iniciar los trámites para transmitir al Ayuntamiento su participación en la entidad Parque Tecnológico Costa del Sol Axarquía, S.A. en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la norma anterior.”*

*Finalmente, se ha de hacer constar que en la citada nota interna de intervención de 19 de febrero de 2014, también se ponía de manifiesto que la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, debía aprobar un plan de corrección del desequilibrio financiero, ex apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la norma anterior, sin que conste en intervención su aprobación. A más de lo anterior, visto que de las cuentas de la Fundación de la Cultura del ejercicio 2014, se desprende necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, conforme al citado apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local “la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.”*

Por otro lado, de acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de entre las entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, están pendientes de clasificar por ésta, la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA); cuyas cuentas anuales, a la fecha de emisión del presente informe, no han sido remitidas a la intervención municipal, por lo que no se puede evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad; no obstante ello, una vez que sean remitidas, se emitirá el informe de estabilidad correspondiente; debiéndose tener también en cuenta que en el Plan de Ajuste se establece que se prevé su liquidación, señalándose al respecto que su “proceso ya se ha iniciado”. Así, como ya se pusiera de manifiesto en el informe de intervención sobre la ejecución del plan de ajuste relativo al segundo trimestre de 2014, con fecha 4 de julio de 2014 se recibe en intervención escrito del Sr. Director-Gerente de Emvipsa, al que adjunta copia del acta de la Junta General de EMSSA, celebrada el día 30 de abril de 2014, en la que se acuerda aprobar la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación; si bien, a la fecha de este informe no consta en intervención su liquidación definitiva.

### **III.- AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Respecto a la estabilidad presupuestaria exigida, téngase en cuenta que el artículo 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, señala que ha de entenderse como una situación de equilibrio o de superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de ajustes, conforme al SEC, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que la reciente LOEPYSF, establece en su artículo 3.2 que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

#### **PRIMER AJUSTE: REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS**

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC de los impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

##### **1. Justificación del ajuste**

*El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.*

##### **2. Tratamiento presupuestario**

*En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".*

*El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.*

### **3. Tratamiento en contabilidad nacional**

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a determinadas Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el Impuesto sobre el valor añadido y los Impuestos especiales de fabricación, debido a que el tratamiento en contabilidad nacional de estos impuestos se desarrolla en el apartado III.2 del Manual. Esta excepción, sin embargo, no es aplicable a las Diputaciones Forales del País Vasco ni a los Cabildos Insulares Canarios, cuyos impuestos son objeto de este ajuste como consecuencia de sus sistemas tributarios especiales.

### **4. Aplicación práctica**

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 "Impuestos directos"

Capítulo 2 "Impuestos indirectos"

Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

### **5. Conclusión:**

A partir de lo señalado se puede concluir que en relación a los ingresos de los capítulos 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja, por lo que, a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria, deberá realizarse un primer ajuste por importe de -7.578.822,72€, por la diferencia entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos en los citados capítulos.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:



Ayuntamiento de Vélez Málaga  
Área de Intervención

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 "Impuestos directos"	55.316.840,11	49.270.311,03	-6.046.529,08
Capítulo 2 "Impuestos indirectos"	1.940.026,68	1.758.115,43	-181.911,25
Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"	7.790.970,96	6.440.588,57	-1.350.382,39
<b>TOTAL</b>	<b>65.047.837,75</b>	<b>57.469.015,03</b>	<b>-7.578.822,72</b>

**Ajustes:**

- Derechos reconocidos netos CAP. 1,2,3 = 55.316.840,11€

-Recaudación Neta de ejercicio corriente y cerrados CAP. 1,2,3 = 57.469.015,03€.

**AJUSTE = -7.578.822,72€**

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

El importe total, de este primer ajuste, asciende, por tanto, a -7.578.822,72€, incrementando el déficit.

**SEGUNDO AJUSTE: GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL**

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC de los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local:

**1. Justificación del ajuste**

*La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.*

*Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.*

**2. Tratamiento presupuestario**

*El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, liquidadas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.*

### **3. Tratamiento en contabilidad nacional**

*El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.*

### **4. Aplicación práctica**

*Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.*

### **5. Conclusión:**

Procede un segundo ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De forma que, teniendo en cuenta que el saldo final que figura en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y en la cuenta 555, es inferior al inicial, y que la diferencia asciende a 4.869.187,93€, procede realizar un ajuste por el citado importe como menor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2013	20.059.521,59
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2014	15.190.333,66
<b>Ajuste: Saldo a 31/12/2014</b>	<b>4.869.187,93</b>

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno por este concepto, en tanto que no existen apuntes contables realizados en las cuentas 555 y 413.

El ajuste total a realizar por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto como menor gasto no financiero en contabilidad nacional, asciende a 4.869.187,93€.

### **TERCER AJUSTE: TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.**

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de los intereses.

#### **1. Justificación del ajuste**

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas en el ejercicio, con independencia de cuándo se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

#### **2. Tratamiento Presupuestario**

Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen en el capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

#### **3. Tratamiento en Contabilidad nacional**

En contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio del devengo. Este criterio coincide, con carácter general, con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el período de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de la Corporación Local.

Si el pasivo estuviese denominado en moneda extranjera su valoración se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Ahora bien, al cierre del ejercicio deberá figurar el tipo de cambio vigente en ese momento. No obstante, y puesto que en contabilidad nacional estas operaciones tienen carácter financiero, las variaciones en el valor del pasivo por diferencias de cambio no afectarán al déficit.

#### **4. Aplicación Práctica**

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones

reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación

### 5. Conclusión

Procede, conforme a lo señalado anteriormente, realizar un tercer ajuste por los intereses, en contabilidad nacional. En tal sentido, los intereses devengados en 2014 son los imputados al presupuesto, más los intereses devengados y no vencidos durante el 2014, recogidos en la cuenta 526.0 "Intereses a corto plazo de deuda con entidades de crédito", menos los intereses devengados y no vencidos del ejercicio anterior. En definitiva, la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, "gastos financieros", por intereses de préstamos con entidades financieras, y los intereses devengados en el ejercicio 2014 nos lleva a hacer un ajuste por importe de 127.318,57 €, como un menor gasto no financiero.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3	2.172.717,51		
Intereses Devengados		2.045.398,94	
<b>TOTAL</b>			<b>127.318,57</b>

## CUARTO AJUSTE: INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de este tipo de ingresos.

### 1. Justificación del ajuste

*La Unión Europea tiene por objeto contribuir a promover el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las regiones de los Estados Miembros con ayuda de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos financieros. La recepción de tales fondos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero.*

### 2. Tratamiento Presupuestario

*Desde el punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea según el criterio de caja o de devengo.*

*La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades efectivamente ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto Comunitario.*



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

*Presupuestariamente, cuando las Corporaciones Locales son beneficiarias finales de los fondos europeos, las transferencias recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos, mientras que los gastos financiados con dichas transferencias se aplican al Presupuesto de Gastos.*

### **3. Tratamiento en Contabilidad nacional**

*La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.*

*Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio.*

*Así pues, de acuerdo con el párrafo anterior y, a diferencia de lo previsto en la Decisión 22/2005, en nuestro país, no se produce la simultaneidad entre la ejecución del gasto por la Corporación Local y el envío de la documentación justificativa a la Comisión. La gestión descentralizada de los fondos europeos implica una mayor dilación entre uno y otro momento. La recepción de las certificaciones de gasto por las Unidades Administradoras es previa a su envío a la Comisión. Ello ha motivado fijar el momento de reconocimiento de los fondos en contabilidad nacional con el de la remisión por la Corporación Local de la documentación del gasto realizado a las Unidades Administradoras. La razón se basa en la pretensión de la Decisión 22/2005 de reducir cualquier impacto temporal sobre el déficit debido a desfases entre la ejecución del gasto y su reembolso por la Unión Europea.*

### **4. Aplicación Práctica**

*Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.*

### **5. Conclusión**





**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the logo and extending to the right.

Procede, conforme a lo señalado anteriormente y a la vista del informe de 4 de mayo de 2015 del Director de la Oficina de Gestión de Iniciativa Urbana que consta en el expediente, realizar un cuarto ajuste por importe de 2.616.057,02 €, disminuyendo el déficit, según se detalla a continuación:



PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	Concepto Presupuestario	Contabilidad Presupuestaria		Justificado en 2014		Coeficiente de Financiación	Contabilidad Nacional Ingresos	Ajuste	
		Derechos Reconocidos en 2014	Obligaciones Reconocidas en 2014	Relativo al año 2014 y anteriores	Total			Mayor Déficit	Menor Déficit
Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga	720,01	0,00	1.427.990,73	3.270.071,27	3.270.071,27	80%	2.616.057,02	0,00	2.616.057,02
<b>TOTAL</b>		0,00	1.427.990,73	3.270.071,27	3.270.071,27		2.616.057,02	0,00	2.616.057,02

#### **QUINTO AJUSTE: TRATAMIENTO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.**

Se constata la coincidencia de criterios presupuestarios y de contabilidad nacional en la contabilización de las entregas a cuenta y liquidaciones definitivas de tributos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación, al haberse registrado los derechos de cobro en el período en que se pagan por el Estado, por lo que no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

#### **SEXTO AJUSTE: CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de la consolidación de transferencias entre administraciones públicas.

##### **1. Justificación del Ajuste**

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de estas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.
2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

Con carácter general, las transferencias pueden considerarse como ingresos/gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno y otro carácter.

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.



## **2. Tratamiento presupuestario**

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.

Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

## **3. Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional**

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

## **4. Aplicación práctica: Consolidación de transferencias**

Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga y a este respecto se ha de precisar lo siguiente:

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.

. Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.



. En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad receptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

#### 1. Conclusión:

A la vista de lo anterior, deben hacerse los siguientes ajustes por consolidación de transferencias:

- Por importe de 5.486,34€, como un menor ingreso no financiero en la Fundación de la Cultura, pues las obligaciones reconocidas (214.513,66€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son inferiores en dicho importe a los derechos liquidados (220.000,00€) por la entidad receptora, Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga; y por importe de 274,94€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Fundación de la Cultura, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (274,94€) por la entidad receptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga.

-Por importe de 1.124.848,55€, como un mayor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (1.124.848,55€) por facturas de ejercicios anteriores a 2014 que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados (0,00€) por la entidad receptora, EMVIPSA; por importe de 50.919,77€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, EMVIPSA, son menores en dicho importe a los derechos liquidados en el concepto presupuestario 39904 "Ingresos por derivación de deudas", por la entidad receptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga; por importe de 7.772,63€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, EMVIPSA, son menores en dicho importe a los derechos liquidados en el concepto presupuestario 44101 "Transferencias de Emvipsa Capital RD-ley 4/2012 y 8/1439904", por la entidad receptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga; por importe de 786.609,00 €, como un menor ingreso no financiero en

EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) en concepto de intereses de demora por la entidad pagadora, Ayuntamiento, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (786.609,00€) por la entidad perceptora, EMVIPSA; y por importe de 934.917,77€, como un menor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento, en concepto de gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento no consignados presupuestariamente, según se indica en las cuentas anuales de EMVIPSA, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (934.917,77€) por la entidad perceptora, EMVIPSA.

En relación con los intereses de demora computados por Emvipsa como un mayor ingreso, se ha de precisar que no consta en la intervención municipal que éstos hayan sido reclamados al Ayuntamiento. Según se expone en las cuentas anuales de EMVIPSA, estos intereses obedecen a los intereses de demora devengados desde el ejercicio 2009 correspondientes a los servicios realizados por la Empresa Municipal al Ayuntamiento y que a 31 de diciembre de 2014 están pendientes de cobro, así como a los servicios cobrados por la empresa excediendo el plazo máximo legal de pago. Como se ha indicado anteriormente, no consta en la intervención municipal, soporte documental de esta reclamación.

Y en relación, con los gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento no consignados presupuestariamente por la entidad pagadora, Ayuntamiento, computados por Emvipsa, como un mayor ingreso, se ha de precisar que en las cuentas anuales de Emvipsa de 2014 se dice literalmente sobre este extremo que " Los importes registrados en el cuadro anterior se corresponden con las transferencias y encomiendas realizadas por parte del Ayuntamiento a la Sociedad destinadas a financiar actividades específicas. El importe del ejercicio 2014 incluye 1.079.560 euros no consignados presupuestariamente, que han sido registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 dado que en opinión de los Administradores de la Sociedad se corresponden con los gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento y, en consecuencia, deben ser soportados por éste". Se ha de señalar que el exceso de ingresos de Emvipsa por este concepto, según los datos de la contabilidad municipal asciende a 934.917,77€, y no a 1.079.560 €, como a continuación se detalla:

<b>Ing corrientes según la contabilidad de Emvipsa</b>	<b>8.950.680,00</b>
Oblig. Ayto Transf del Ayto a Emvipsa	7.111.500,48
Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de capital (cap. 6) (fras 2014)	117.652,75
<b>Total Oblig. Ayto</b>	<b>7.229.153,23</b>
<b>Diferencia</b>	<b>1.721.526,77</b>
<i>diferencia por intereses</i>	<i>786.609,00</i>
<i>diferencia por serv. Prestados al Ayto sin consignación</i>	<i>934.917,77</i>

Al igual que en el caso anterior, no consta en la intervención municipal, soporte documental alguno. A este respecto, debe tenerse en cuenta que con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2014, en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se consignan créditos por importe de 7.116.577,16 € para hacer frente a las transferencias de explotación a EMVIPSA; y ello,



conforme a la base 32 de las bases de Ejecución del presupuesto, según la cual "Emvipsa se financiará principalmente mediante transferencias de explotación del Ayuntamiento, consignadas en el Estado de Gastos de éste. Al comienzo del ejercicio se tramitará el correspondiente documento contable ADO por el importe total del crédito para esta finalidad contemplado en el presupuesto, previa Propuesta de gasto del Concejal Delegado del Área de Empresas Públicas Municipales. Dichas transferencias para gastos corrientes y de estructura se harán efectivas mensualmente, en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal". Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Emvipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento.

Las observaciones señaladas en los párrafos anteriores, han sido puestas de manifiesto, igualmente, en el informe de auditoría correspondiente, de 17 de abril de 2015, a las cuantías anuales de EMVIPSA del ejercicio 2014.

Se debe tener en cuenta que aun habiéndose considerado estos ingresos sin soporte documental en la cuenta de pérdidas y ganancias, ésta arroja un saldo negativo de 729.607,00€.

#### **SÉPTIMO AJUSTE: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2008 Y 2009.**

Procede realizar el siguiente ajuste:

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 (sin considerar liquidación def. 2012)					
Registro Presupuestario (DRN)		15.059.459,16	Registro en CN		15.446.430,60
	PTE	15.446.430,60		PTE	15.446.430,60
	Pago Fraccionamiento liquidación	386.971,44		Pago Fraccionamiento liquidación	0
	2008	86.755,68		2008	0
	2009	300.215,76		2009	0
<b>Ajuste</b>		<b>386.971,44</b>			

#### **OCTAVO AJUSTE: DEVOLUCIONES DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.**

Como se detalla a continuación, se ha aplicado el ajuste por la variación interanual del saldo de la cuenta contable 408 "Acreedores por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto". De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede, siguiendo el criterio de devengo que se aplica en el



SEC, ajustar los derechos reconocidos en el Presupuesto por el importe de los acreedores por devolución de ingresos pendientes de pago.

<b>Ayuntamiento</b>	
<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos, excluyendo liquidación PTE 2008 Y 2009)</i>	
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2013	20.384,87
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2014	21.754,86
<b>Total ajuste</b>	<b>-1.369,99</b>

<b>Oaldim</b>	
<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos)</i>	
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2013	0,00
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2014	30.858,16
<b>Total ajuste</b>	<b>-30.858,16</b>

#### IV.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Finalmente podemos concluir que, partiendo de los derechos liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos, que finalmente han ascendido a **97.731.729,41€**, y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 de gastos, que han supuesto **101.534.949,74€**, obtendríamos un primer resultado de déficit presupuestario de **-3.803.220,33€**, en términos consolidados.

Sin embargo, dicha cifra habría que ajustarla, al alza, por los ajustes positivos, y a la baja, por los ajustes negativos, antes mencionados, que la llevarían, a un superávit de **584.447,86€**, a nivel consolidado.

Por tanto, el resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, es el siguiente:

- Capacidad de financiación (en términos consolidados) = **(584.447,86€) (0,60%)**.
- Resultado de la evaluación: **CUMPLE el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**
- Cuadro resumen en términos consolidados:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	97.731.729,41
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	101.534.949,74





**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

c) Ajuste 1 (Criterio SEC/95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-7.578.822,72
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	4.869.187,93
e) Ajuste 3 (Intereses en contabilidad nacional)	127.318,57
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	2.616.057,02
g) Ajuste 5 (Entregas a cuenta impuestos cedidos)	0,00
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	-661.131,90
i) Ajuste 7 por liquidación PTE 2008 y 2009	386.971,44
j) Ajuste 8 Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-32.228,15
k) Ajuste por eliminación de amortizaciones	78.405,00
l) Ajuste por variación del inmovilizado	4.239.477,00
m) Ajuste por eliminación de variación de existencias	2.930.196,00
n) Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso	-2.899.841,00
ñ) Ajuste por eliminación de provisión financiera	1.375.929,00
o) Ajuste por eliminación de imputación de subvenciones y deterioro y rdo por enajenación del inmov	-1.063.850,00
<b>TOTAL (a - b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + ñ + o) =</b>	<b>584.447,86</b>

y con el siguiente desglose por Entidades, habiéndose eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica en el Anexo I de este informe, por importe de 9.005.655,73€.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS											
PRESUPUESTO DE INGRESOS			AYUNTAMIENTO		OALDIM	CONSORCIO DE TURISMO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	PARQUE TECNOLÓGICO	EMVPSA (1*)	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS	
PRESUPUESTO DE INGRESOS			IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
CAP			55.316.840,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.316.840,11
1	Impuestos directos		1.940.028,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.940.028,68
2	Impuestos indirectos		7.700.970,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.700.970,96
3	Tasas y Otros Ingresos		22.185.845,14	488.548,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.674.393,23
4	Transferencias Corrientes		2.368.635,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.368.635,75
5	Ingresos Patrimoniales		7.776,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.776,41
6	Enajenación Inmov. Reales		4.216.695,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.216.695,38
7	Transferencias Capital		53.836.793,43	488.548,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.325.341,51
A			53.836.793,43	488.548,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.325.341,51
PRESUPUESTO DE GASTOS			IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
CAP			25.580.608,58	159.809,33	0,00	0,00	191.848,46	97.800,00	6.280.882,00	32.320.747,62	25.970.356,37
1	Gastos de Personal		27.223.474,40	602.548,46	0,00	0,00	38.111,91	3.333.610,00	2.282.154,00	33.188.280,58	27.906.134,87
2	Gastos Bienes Corriente y Serv.		4.832.390,35	0,00	0,00	0,00	234,26	415.681,00	1.872.597,00	7.050.792,61	4.833.264,61
3	Gastos Financieros		25.569.088,45	5.370,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.574.459,20
4	Transferencias Corrientes		11.324.908,12	10.057,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.334.966,05
5	Inversiones Reales		210.834,08	558.807,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	769.641,21
6	Transferencias Capital		94.751.402,99	1.336.693,65	0,00	0,00	229.994,83	3.847.041,00	10.375.573,00	101.534.949,74	96.107.011,27
B			-814.609,56	-850.045,77	0,00	0,00	0,00	-1.308.958,00	-729.607,00	-3.803.220,33	-4.703.430,66
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)			-7.578.822,72	-361.497,29	0,00	0,00	-191.848,46	-97.800,00	-6.280.882,00	-32.320.747,62	-40.731.700,09

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS											
PRESUPUESTO DE INGRESOS			AYUNTAMIENTO		OALDIM	CONSORCIO DE TURISMO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	PARQUE TECNOLÓGICO	EMVPSA (1*)	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS	
PRESUPUESTO DE INGRESOS			IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
CAP			55.316.840,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.316.840,11
1	Impuestos directos		1.940.028,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.940.028,68
2	Impuestos indirectos		7.700.970,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.700.970,96
3	Tasas y Otros Ingresos		22.185.845,14	488.548,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.674.393,23
4	Transferencias Corrientes		2.368.635,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.368.635,75
5	Ingresos Patrimoniales		7.776,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.776,41
6	Enajenación Inmov. Reales		4.216.695,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.216.695,38
7	Transferencias Capital		53.836.793,43	488.548,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.325.341,51
A			53.836.793,43	488.548,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.325.341,51
PRESUPUESTO DE GASTOS			IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
CAP			25.580.608,58	159.809,33	0,00	0,00	191.848,46	97.800,00	6.280.882,00	32.320.747,62	25.970.356,37
1	Gastos de Personal		27.223.474,40	602.548,46	0,00	0,00	38.111,91	3.333.610,00	2.282.154,00	33.188.280,58	27.906.134,87
2	Gastos Bienes Corriente y Serv.		4.832.390,35	0,00	0,00	0,00	234,26	415.681,00	1.872.597,00	7.050.792,61	4.833.264,61
3	Gastos Financieros		25.569.088,45	5.370,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.574.459,20
4	Transferencias Corrientes		11.324.908,12	10.057,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.334.966,05
5	Inversiones Reales		210.834,08	558.807,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	769.641,21
6	Transferencias Capital		94.751.402,99	1.336.693,65	0,00	0,00	229.994,83	3.847.041,00	10.375.573,00	101.534.949,74	96.107.011,27
B			-814.609,56	-850.045,77	0,00	0,00	0,00	-1.308.958,00	-729.607,00	-3.803.220,33	-4.703.430,66
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)			-7.578.822,72	-361.497,29	0,00	0,00	-191.848,46	-97.800,00	-6.280.882,00	-32.320.747,62	-40.731.700,09

(1\*) En el Anexo II de este informe se determina la capacidad de financiación según los estados contables del plan general de contabilidad de la empresa española.



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

También hay que señalar que el Ayuntamiento de Vélez Málaga, tiene en vigor un Plan de Ajuste aprobado con motivo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dicho Plan fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012 y fue valorado favorablemente el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Posteriormente, este Ayuntamiento se ha acogido a la nueva fase del mecanismo de pago a proveedores regulada en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, formalizando una operación de préstamo por importe de 6.087.679,63 euros, y aprobando, en consecuencia, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013, una revisión del Plan de Ajuste.

A continuación se muestra un cuadro comparativo con la distribución por capítulos del ejercicio 2014 del Plan de Ajuste Revisado y de la liquidación del Presupuesto del año 2014 consolidado en términos del SEC:

COMPARATIVA DEL ESTADO CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014 (ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXCEPTO EL PARQUE TECNOALIMENTARIO Y EL CONSORCIO DE TURISMO) CON EL PLAN DE AJUSTE REVISADO RD-ley 4/2012							
ESTADO DE INGRESOS				ESTADO DE GASTOS			
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE
1	Impuestos directos	55.192.039,09	53.381.328,02	1	Gastos de Personal	32.222.947,62	30.053.272,43
2	Impuestos Indirectos	1.939.421,74	2.534.574,01	2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	29.857.134,58	29.703.493,23
3	Tasas y Otros Ingresos	8.464.658,27	12.722.302,55	3	Gastos Financieros	6.635.161,61	3.557.826,51
4	Transferencias Corrientes	23.070.181,56	20.645.739,30	4	Transferencias Corrientes	17.546.873,55	11.000.854,63
5	Ingresos Patrimoniales	2.981.784,84	887.684,24				
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>91.648.085,50</b>	<b>90.171.628,12</b>		<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>86.262.117,36</b>	<b>74.315.446,79</b>
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>				<b>OPERACIONES CAPITAL</b>		
6	Enajenación Inversiones Reales	7.779,41	0,00	6	Inversiones Reales	11.217.311,30	4.000.000,00
7	Transferencias Capital	3.540.235,50	0,00	7	Transferencias Capital	210.934,08	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>95.196.100,41</b>	<b>90.171.628,12</b>		<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>97.690.362,74</b>	<b>78.315.446,79</b>
					<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>5.385.968,14</b>	<b>15.856.181,33</b>
					<b>AHORRO NETO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>10.349.844,51</b>	<b>8.826.237,65</b>
					<b>RESULTADO NO FINANCIERO</b>	<b>-2.494.262,33</b>	<b>11.856.181,33</b>
					<b>TOTAL AJUSTES SEC</b>	<b>2.249.094,19</b>	<b>-5.458.769,90</b>
					<b>RESULTADO AJUSTADO A SEC</b>	<b>-245.168,14</b>	<b>6.397.411,43</b>
8	Activos Financieros	21.636,36	0,00	8	Activos Financieros	21.636,36	0,00
9	Pasivos Financieros	28.892.809,14	4.000.000,00	9	Pasivos Financieros	34.010.171,64	7.029.943,68
	<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>28.914.445,50</b>	<b>4.000.000,00</b>		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>34.031.808,00</b>	<b>7.029.943,68</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>32.462.460,41</b>	<b>4.000.000,00</b>		<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>45.460.053,38</b>	<b>11.029.943,68</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>124.110.545,91</b>	<b>94.171.628,12</b>		<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>131.722.170,74</b>	<b>85.345.390,47</b>



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

Se ha de señalar, que el ahorro neto presupuestario se ha ajustado por los siguientes conceptos:

1. No se han incluido las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que han sido financiadas con remanente líquido de tesorería, según se detalla a continuación:

Total Consolidado		
ORN corriente financiada con RLT gral		
	Cred. Inicial +/- Modif	ORN
Cap 1	0,00	0,00
Cap 2	377.146,98	377.146,98
Cap 3	1.540.893,98	1.540.893,98
Cap 4	7.880.166,82	7.880.166,82
Total	9.798.207,78	9.798.207,78

2. Tampoco se han incluido las obligaciones reconocidas derivadas de las operaciones de préstamo suscritas para refinanciar los préstamos del FFPP por importe de 24.892.809,14€, puesto que dichas obligaciones no se financian con recursos ordinarios, sino con el capítulo 9, "Pasivos Financieros", del Estado de ingresos del presupuesto, ni las obligaciones derivadas de la amortización de capital anticipada por importe de 4.283.031,09€, ex artículo 32 de la LOEPYSF, puesto que dichas obligaciones no se financian con recursos ordinarios, sino con una transferencia de capital del OALDIM (financiada con el Remanente de tesorería positivo para gastos generales de dicha entidad) y con el Remanente de Tesorería para gastos generales positivo del Ayuntamiento.

Como se puede observar las magnitudes de ahorro bruto y ahorro neto de la liquidación del Presupuesto de 2014, se ajustan a la senda fijada en dicho Plan de Ajuste Revisado para el año 2014. Si bien, en cuanto a la estabilidad presupuestaria, se incumple la previsión del plan de ajuste. En el informe de intervención de 29 de enero de 2015 sobre la ejecución del plan de ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga relativo al cuarto trimestre del año 2014, se detallan las desviaciones con respecto a las previsiones contenidas en el Plan, a cuyo contenido me remito. Ello no obstante, hay que hacer notar que la liquidación consolidada contempla el Parque Tecnológico Costal del Sol Axarquía, S.A., que no se incluye en el plan de ajuste. Considerando a esta entidad, la liquidación del ejercicio 2014, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## V.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4,00% del PIB) para el periodo 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5%, 1,7% y 1,9%, respectivamente. Por tanto, el objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2014, se estableció en el 1,5%.

Así el artículo 12 de la LOEPYSF establece que:

*"1. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*

*2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

*3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por (...) las Corporaciones Locales en la elaboración de sus Presupuestos.*

*4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2014, fija la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 1,5% para el año 2014, se informa que la variación del gasto computable del Presupuesto General ejecutado del ejercicio 2014, supera dicha tasa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOESYSF anteriormente citado, como se detalla a continuación:

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	24.780.858,65	25.580.608,58
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	24.261.470,44	27.233.474,40
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	16.880.433,72	25.569.089,46
(+) Inversiones Reales	9.585.349,65	9.585.349,65
(+) Transferencias de Capital	1.676.158,90	1.676.158,90

*Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:*

(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-7.779,41
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	455.415,24	-4.869.187,93
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros	0,00	0,00

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-14.248.032,40	-9.043.327,11
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-8.166.453,16	-9.868.623,76



UB	-879.792,05	-765.880,54
Estado	-962.015,62	-2.773.673,71
CCAA	-5.894.111,29	-5.372.388,60
Diputación	-430.534,20	-956.680,91
Otras AAPP		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00

**REGLA DE GASTO OALDIM**

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	828.378,02
Límite de la Regla de gasto		56.053.579,06

REGLA DE GASTO OALDIM		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	171.759,35	159.808,58
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	222.496,84	602.549,46
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	250.609,32	5.370,75
(+) Inversiones Reales	8.724,76	10.057,93
(+) Transferencias de Capital	0,00	558.807,13

**Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:**

(-) Enajenación de terrenos y demás Inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-565,93	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00

**REGLA DE GASTO OALDIM**

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-729,35	-559.497,91
---	---------	-------------



## Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas

UE	-167.268,01	-549.434,10
Estado	0,00	0,00
CCAA	-161.207,30	-55.423,21
Diputación	-6.060,71	-494.010,89
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación 0,00 0,00

## REGLA DE GASTO FONDO DE BIENES FINANCIEROS

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	7.275,40
Limite de la Regla de gasto		492.302,39

REGLA DE GASTO FUNDACIÓN DE LA CULTURA		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	161.299,38	191.648,46
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	6.032,56	38.111,91
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	0,00	0,00
(+) Transferencias de Capital	0,00	0,00

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:

(-) Enajenación de terrenos y demás Inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00

## REGLA DE GASTO FONDO DE BIENES FINANCIEROS





**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decrecienten de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	2.509,98
Limite de la Regla de gasto		169.841,92

REGLA DE GASTO EMVPSA (*)		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	6.308.841,00	6.290.882,00
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	4.483.872,00	2.282.154,00
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	0,00	0,00
(+) Transferencias de Capital	0,00	0,00

*Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:*

Ajuste por variación de inmovilizado	176.135,00	-1.345.837,00
Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso	50.942,00	6.201,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones publico privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Ajuste por eliminación de amortizaciones y variación de existencias)	-270.727,00	-78.405,00



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-233.038,00	-525.225,26
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decrezcan de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	157.740,38
Limite de la Regla de gasto		10.673.765,38

(\*) En el Anexo III de este informe se determina la regla de gasto según los estados contables del plan general de contabilidad de la empresa española.

REGLA DE GASTO PARQUE TECNOALIMENTARIO (*)		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	106.413,00	97.800,00
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	421.719,00	3.333.610,00
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	0,00	0,00
(+) Transferencias de Capital	0,00	0,00

<i>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:</i>		
<i>Ajuste por variación de inmovilizado</i>	125.689,00	-2.893.640,00
<i>Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso</i>	-125.689,00	2.893.640,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00


**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
 Área de Intervención

(+/-) Otros (Ajuste por eliminación de amortizaciones y variación de existencias)	-148.811,00	-3.013.980,00
<b>Límite de gasto computable consolidado</b>		
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-10.392,00	-2.454,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	5.533,94
Límite de la Regla de gasto		374.462,94

(\*) En el Anexo III de este informe se determina la regla de gasto según los estados contables del plan general de contabilidad de la empresa española.

Total gasto computable consolidado	73.357.930,73	
Límite de la Regla de gasto consolidado	67.763.951,67	
Saldo (negativo)	-5.593.979,06	<b>Incumple el objetivo de la regla de gasto</b>

Se ha de precisar que en el Anexo IV de este informe se especifican los ajustes realizados para la regla de gasto del Ayuntamiento.

Visto que se incumple con el objetivo de regla de gasto, en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá elaborarse un Plan Económico Financiero de corrección del desequilibrio, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto. Este plan deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, desde que se constató el incumplimiento del objetivo de regla de gasto. El Plan debe ser aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, debiendo ser remitido, para su aprobación definitiva y seguimiento, a la Comunidad Autónoma; todo ello, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL.

Por otro lado, en cuanto a la repercusión del Límite de Regla de Gasto en base a Liquidación 2014 en los datos del Presupuesto de 2015:

Los datos de liquidación de 2014 arrojan un gasto computable para determinar el Límite de Regla de Gasto a utilizar en 2015 mayor al previsto, de acuerdo con los datos de estimación de



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

ejecución que se consideraron en la elaboración y aprobación del presupuesto, por lo que en 2015 se prevé el cumplimiento de Regla de Gasto.

## **VI.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:**

### **A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA:**

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 en el 4,00% del PIB para el ejercicio 2014.

Si bien, para la Administración Local no se ha establecido el objetivo para 2014 en términos de ingresos no financieros. No obstante ello, para analizar el límite de deuda se va a considerar el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53. Para el cálculo de este límite se van a utilizar los mismos parámetros que vienen recogidos en el citado Texto Refundido, así como las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, en cuanto al capital vivo y lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

*"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."*

Así, el volumen de deuda viva a 31.12.2014 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados, ajustados éstos por los ingresos afectados, es del 80,51%, según se detalla a continuación, estando por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si bien, para el año 2014 el límite de deuda para concertar nuevas operaciones de préstamo es del 75% de los ingresos corrientes liquidados, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estando el volumen de deuda viva a 31.12.2014, por encima del 75% de los ingresos corrientes liquidados, por lo que resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2015. A este respecto se ha de tener en cuenta que la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, da una nueva redacción, con vigencia indefinida, a la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público,



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

estableciendo en su párrafo segundo que "Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior (75%), no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (110%), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales."

RECURSOS CORRIENTES LIQUIDADOS CONSOLIDADOS AÑO 2014	
CAPITULO	INGRESOS
1	55.192.039,09
2	1.939.421,74
3	10.117.832,27
4	23.945.587,56
5	2.988.833,84
<b>A) Total operaciones corrientes</b>	<b>94.183.714,50</b>
<b>B) Ajuste por minoración de ingresos que no tienen la consideración de ordinarios</b>	<b>2.251.981,07</b>
<b>A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios</b>	<b>91.931.733,43</b>
<b>Total capital vivo a largo y corto plazo</b>	<b>74.016.347,27</b>
<b>% Endeudamiento s/ Ingresos corrientes ajustados consolidados.</b>	<b>80,51%</b>

**AYUNTAMIENTO:**

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	47.721.016,07
Préstamo avalado a Emvipsa	0,00
Préstamo RD-ley 4/2012	4.283.031,09
Préstamo RD-ley 8/2013	6.087.679,63
Préstamo 1ª anualidad del contrato de gestión del servicio público de Limpieza urbana y recogida de residuos sólidos. (Althenia, S.A.)	2.895.283,24
Préstamo Canon de mejora, concertado con Aqualia, S.A.	4.231.513,81

**EMVIPSA:**

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	59.406,43

**PARQUE TECNOALIMENTARIO:**

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	8.138.417,00

**AYUNTAMIENTO, EMVIPSA Y PARQUE TECNOALIMENTARIO:**

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	600.000,00

**OALDIM:**

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

<b>Total capital vivo a largo y corto plazo</b>	<b>74.016.347,27</b>
---	----------------------

DETALLE DEL AJUSTE POR INCREMENTOS EN LOS INGRESOS CORRIENTES			
Estado de Ingresos			
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
39100	Multas por infracciones urbanísticas (85%)	Ayuntamiento	1.918,75
3961011	Cuotas de urbanización U.E. VM-8	Ayuntamiento	4.934,36
39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos	Ayuntamiento	295.624,43
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	Ayuntamiento	438,18
39904	Ingresos por derivación de deudas	Ayuntamiento	50.919,77
39909	Recursos proced. Gestión patrimonio público suelo	Ayuntamiento	59.952,14
55101	Ingresos autorización arrendamiento tranvías	Ayuntamiento	116.666,67
<b>Total Ayuntamiento</b>			<b>530.454,30</b>
3	Ingresos financieros (intereses de demora liquidados al Ayto)	Emvipsa	786.609,00
4	Transferencias del Ayuntamiento (exceso reconocido en Emvipsa)	Emvipsa	934.917,77
<b>Total Emvipsa</b>			<b>1.721.526,77</b>
<b>Total</b>			<b>2.251.981,07</b>



## B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

Finalmente, en relación con la **sostenibilidad financiera**, que se regula en los artículos 4 y 13 de la LOEPYSF, se ha de señalar, que la modificación de la LOEPYSF por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera, que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial, cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago. Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Así, en cuanto al límite de deuda pública desde el punto de vista del cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa de morosidad (deuda comercial), se informa que el Periodo Medio de Pago Global de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2014 en 52,63 días, superando el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad.

Visto este resultado negativo, se debe acudir a los procedimientos que prevé la LOEPYSF. Atendiendo a esos procedimientos diseñados en la LOEPYSF, a este respecto, se debe tener en cuenta que la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control la deuda comercial del Sector Público, modifica la LOEPYSF, incluyendo un nuevo apartado 6 en el artículo 13 con la siguiente redacción:

*"6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

*Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

*a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

*b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad."*

Es cuanto tiene a bien informar esta Intervención.

En Vélez Málaga, a 11 de mayo de 2015

**EL INTERVENTOR GENERAL**

**FDO.: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.**



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

## ANEXO I

Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	241	22502	Tributos y otros de las Entidades Locales	OALDIM	120,03
	2	Gastos corrientes	Tributos Locales	EMVIPSA	125.572,25
	2	Gastos corrientes	Cánones	EMVIPSA	173.462,91
	2	Gastos corrientes	Oblig. Rec. EMVIPSA gastos corrientes (cap. 2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	2	Gastos corrientes	Aprovisionamientos	Parque Tecnológico	2.454,00
120101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	474.811,67
120201	152	44901	Transferencias Emvipsa Serv. Ayuda Domicilio Ley Depend.	Ayuntamiento de Vélez Málaga	41.842,23
120201	152	44908	Transferencias Emvipsa financiación déficit de explotación	Ayuntamiento de Vélez Málaga	7.069.658,25
	4	Transferencias Corrientes	Transferencias Ayto Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	EMVIPSA	226.190,10
	4	Transferencias Corrientes	Transferencias Ayto Financiación capital RD-ley 4/2013	EMVIPSA	0,00
150101	334	48906	Transf. Fundación de la Cultura	Ayuntamiento de Vélez Málaga	214.513,68
	4	Transferencias Corrientes	Transf. Ayuntamiento intereses préstamo RDL 4/2012	OALDIM	562,13
	4	Transferencias Corrientes	Transf Ayuntamiento capital préstamo RDL 4/2012	OALDIM	8,62
	4	Transferencias Corrientes	Transferencias Ayto Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	Fundación de la Cultura	0,00
	4	Transferencias Corrientes	Transferencias Ayto Financiación capital RD-ley 4/2013	Fundación de la Cultura	0,00
	6	Inversiones Reales	Oblig. Rec. EMVIPSA gastos de capital (cap. 6)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	117.652,75
	7	Transferencias de capital	Programa Transformación de Infravivienda (78000)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	241	70000	Transf. Ayuntamiento superávit 2013 art. 32 L2/12	OALDIM	558.807,13
<b>TOTAL</b>					<b>9.005.655,73</b>

Estado de Ingresos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	1	Impuestos Directos	Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	124.680,99
		11500	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
	2	Impuestos Indirectos	Impuestos Indirectos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	604,94
		3	Otros ingresos	EMVIPSA	2.454,00
		3	Tasas y otros ingresos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	286,32
		4000	Transferencias del Ayuntamiento	OALDIM	474.811,67
		41000	Transferencias del OALDIM intereses préstamo RDL 4/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	562,13
		41001	Transferencias del OALDIM amortiz. capital RDL 4/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	8,62
	4	Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	EMVIPSA	7.111.500,48
		44100	Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	226.190,10
		44101	Transferencias de Sociedades Municipales Financiación capital RD-ley 4/2012 y 8/2014	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	4	Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	Fundación de la Cultura	214.513,68
		48001	Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/13	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
		48002	Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Capital RD-ley 4/2012 y 8/14	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
		55000	Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	173.462,91
	7	Transferencias de capital	Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de capital (cap. 6)	EMVIPSA	117.652,75
		71000	Transferencia OALDIM superávit 2013 art. 32 Ley 2/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	558.807,13
<b>TOTAL</b>					<b>9.005.655,73</b>



Anexo II: Capacidad/Necesidad Financiación (calculada conforme SEC).

Liquidación presupuestos ejercicio 2014

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MÁLAGA, S.A.

(importes en €)

Concepto	Liquidación 2014	Observaciones a desviación anual e/Previsto, y/o a importes reflejados en el concepto
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>		
Importe neto de cifra negocios	6.200,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	416.855,00	
Subvenciones y transferencias corrientes	8.164.071,00	
Ingresos financieros por intereses	786.612,00	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales	0,00	
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital a recibir		
	<b>9.373.738,00</b>	
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>		
Aprovisionamientos	-731.716,00	
Gastos de personal	-6.290.882,00	
Otros gastos de explotación	-471.214,00	
Gastos financieros o asimilados	-426.608,00	
Impuesto de sociedades	0,00	
Otros impuestos	-602.456,00	
Gastos excepcionales	-398.363,00	
Variaciones del Inmovilizado material e Intangible, de inversiones inmobiliarias; de existencias	1.345.837,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG <sup>(1)</sup>	-6.201,00	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	<b>-7.581.603,00</b>	

<sup>(1)</sup> Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento

Anexo II. Capacidad/Necesidad Financiación (calculada conforme SEC).

Liquidación presupuestos ejercicio 2014

Entidad: PARQUETECNOALIMENTARIO COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, S.A.

(importes en €)

Concepto	Liquidación 2014	Observaciones a desviación anual si/Previsto, y/o a importes reflejados en el concepto
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>		
Importe neto de cifra negocios	1.655.628,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
Subvenciones y transferencias corrientes		
Ingresos financieros por intereses	7.049,00	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital a recibir		
	1.662.677,00	
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>		
Aprovisionamientos	-20.077,00	
Gastos de personal	-97.800,00	
Otros gastos de explotación	-88.683,00	
Gastos financieros o asimilados	-415.631,00	
Impuesto de sociedades	0,00	
Otros impuestos	-210.860,00	
Gastos excepcionales	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias; de existencias	2.893.640,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG <sup>(1)</sup>	-2.893.640,00	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	-833.061,00	

<sup>(1)</sup> Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

Anexo III Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

Liquidación presupuestos ejercicio 2014

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A.

Concepto (1)	Liquidación Ejercicio 2013	Liquidación Ejercicio 2014	Observaciones
Aprovisionamientos	3.387.223,00	731.716,00	
Gasto de personal	6.308.841,00	6.290.882,00	
Otros gastos de explotación	600.177,00	471.214,00	
Impuesto de sociedades	0,00	0,00	
Otros impuestos	225.745,00	602.456,00	
Gastos excepcionales	0,00	398.363,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	176.135,00	-1.345.837,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG <sup>(1)</sup>	50.942,00	6.201,00	
Aplicación de Provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>10.749.063,00</b>	<b>7.154.995,00</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-233.038,00	-525.225,26	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>Gasto computable a efectos regla del gasto</b>	<b>10.516.025,00</b>	<b>6.629.769,74</b>	
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos			

Anexo III: Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

Liquidación presupuestos ejercicio 2014

Entidad: PARQUE TECNOLIMENTARIO COSTA DEL SOL-AXARQUA, S.A.

Concepto (1)	Liquidación Ejercicio 2013	Liquidación Ejercicio 2014	Observaciones
Aprovisionamientos	144.376,00	20.077,00	
Gasto de personal	106.413,00	97.800,00	
Otros gastos de explotación	98.524,00	88.693,00	
Impuesto de sociedades	0,00	0,00	
Otros impuestos	30.008,00	210.860,00	
Gastos excepcionales	0,00	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	125.689,00	-2.893.640,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de FyG <sup>(1)</sup>	-125.689,00	2.893.640,00	
Aplicación de Provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>379.321,00</b>	<b>417.430,00</b>	
(-) Pagos por trasferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-10.392,00	-2.454,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>Gasto computable a efectos regla del gasto</b>	<b>368.929,00</b>	<b>414.976,00</b>	
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos			



**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

**ANEXO IV (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA): AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC**

(*) <i>Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</i>	
Concepto 60 (2013): derechos reconocidos netos	0,00
Concepto 60 (2014): derechos reconocidos netos	7.779,41
<b>(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto</b>	
<b>Ejercicio 2013</b>	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2012 y 31-12-2013	284.748,66
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2012 y 31-12-2013	-740.163,90
<b>Total ajuste</b>	<b>-455.415,24</b>
<b>Ejercicio 2014</b>	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2013 y 31-12-2014	4.530.556,13
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2013 y 31-12-2014	338.631,80
<b>Total ajuste</b>	<b>4.869.187,93</b>

**(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto**

**(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local**

<b>Ejercicio 2013. Obligaciones reconocidas.</b>	
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	7.193.814,63
Transferencia OALDIM (410)	576.652,50
Transferencia Consorcio de Turismo (467)	97.860,04
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	164.600,00
Transferencia OALDIM para financiar Inversiones (710)	276,20
Transferencia EMVIPSA gastos de capital RDL 8/2013 (74)	1.619.553,90
Transferencia Fundación Cultura RDL 8/2013 (48900)	4.420,37
Oblig. Rec. EMVIPSA gastos de capital (cap. 6)	4.558.540,08
Oblig. Rec. EMVIPSA gastos corrientes (cap. 2)	10.671,38
Programa Transformación de Infravivienda (78000)	21.643,30
<b>Total ajuste transferencias internas</b>	<b>14.248.032,40</b>
<b>Ejercicio 2014. Obligaciones reconocidas.</b>	
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	7.111.500,48
Transferencia OALDIM (410)	474.811,67
Transferencia Consorcio de Turismo (467)	0,00
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	214.513,66
Programa Transformación de Infravivienda (78000)	0,00
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	505.228,21
Oblig. Rec. EMVIPSA gastos de capital (cap. 6)	737.273,09
<b>Total ajuste transferencias internas</b>	<b>9.043.327,11</b>

**(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas**

<b>Ejercicio 2013</b>	
<b>Oblig. Ctes. reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)</b>	
Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	103.645,98
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	4.106.180,18
Subvenciones de Diputación	46.233,20
<b>Total corriente financiado con subvenciones</b>	<b>4.256.059,36</b>
<b>Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)</b>	
Subvenciones europeas.	879.792,05
Subvenciones del Estado.	858.369,64
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	1.787.931,11
Subvenciones de Diputación	384.301,00
<b>Total capital financiado con subvenciones</b>	<b>3.910.393,80</b>
<b>TOTAL AJUSTES 2013</b>	<b>8.166.453,16</b>
<b>Ejercicio 2014</b>	
<b>Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)</b>	
Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	73.392,64
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	4.389.439,79
Subvenciones de Diputación	0,00
<b>Total corriente financiado con subvenciones</b>	<b>4.462.832,43</b>
<b>Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)</b>	
Subvenciones europeas.	765.880,54
Subvenciones del Estado.	2.700.281,07
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	982.948,81
Subvenciones de Diputación	956.680,91
<b>Total capital financiado con subvenciones</b>	<b>5.405.791,33</b>
<b>TOTAL AJUSTES 2014</b>	<b>9.868.623,76</b>

# 13. Cuenta anual de bienes y recursos del Patrimonio Municipal del Suelo

Liquidación

**2014**

CUENTA DE LIQUIDACION ANUAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO  
AÑO 2014

<b>SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	
SALDO CONTABLE	19.343.580,51 €
<b>TOTAL SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	
19.343.580,51 €	
<b>SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	
SALDO CONTABLE	1.032.225,31 €
<b>TOTAL SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	
1.032.225,31 €	
<b>TOTAL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	
20.375.805,82 €	

MOVIMIENTOS DEL PMS DURANTE EL AÑO 2014

(Informe de la Jefa de Sección de Ejecución y gestión del planeamiento, D.ª Alina Cotilla Vilches, de 8 de mayo de 2015)

<b>ALTAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2014</b>	
<b>ALTAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2014</b>	<b>IMPORTE</b>
Otros-0031, Ctra. Arenas Km 8, "Finca Monterrey", Suelo No Urbanizable de Protección Especial (NUPE) con la categoría de Espacios de Potencialidad Forestal (PF)	782.750,41 €
<b>TOTAL ALTAS DE BIENES AÑO 2014</b>	
782.750,41 €	
<b>BAJAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2014</b>	
<b>BAJAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2014</b>	<b>IMPORTE</b>
R-0063, Parcela nº 98 del SUP.VM-10, destinada al uso residencial	80.908,80 €
R-0037, Parcela nº 17 del SUP.VM-10, destinada al uso residencial	105.581,28 €
<b>TOTAL BAJAS DE BIENES AÑO 2014</b>	
186.490,08 €	
<b>TOTAL SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>	
19.999.840,84 €	
<b>ALTAS DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS) DURANTE EL AÑO 2014</b>	
Sanciones urbanísticas, Canon por aprovechamientos urbanísticos y Recursos proced. Gestión patrimonio público suelo (Conceptos presupuestarios 39100,39700 y 39909)	357.495,32
<b>TOTAL ALTAS DE INGRESOS AÑO 2014</b>	
357.495,32 €	
<b>BAJAS DE INGRESOS DURANTE EL AÑO 2014 (Obligaciones Reconocidas Netas)</b>	
Financiación varias Inversiones	498.021,73 €
<b>TOTAL BAJAS DE INGRESOS AÑO 2014</b>	
498.021,73 €	
<b>TOTAL SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>	
891.698,90 €	
<b>TOTAL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>	
20.831.539,74 €	

**CUENTA ANUAL BIENES Y RECURSOS PMS** 20.831.539,74

Vélez Málaga, 11 de mayo de 2015

El Interventor General

Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2014.**

Habiéndose detectado una serie de errores aritméticos en relación con los gastos computables a efectos del cálculo de la regla de gasto del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en el informe que se emitiera el día 11 de mayo de 2015 en relación a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014; concretamente en las Inversiones Reales y Transferencias de capital; mediante este informe se procede a la corrección de los citados errores. Así la regla de gasto del Ayuntamiento y el resultado actualizado de la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto consolidada, quedaría como sigue:

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	24.780.858,65	25.580.608,58
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	24.261.470,44	27.233.474,40
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	16.880.433,72	25.569.089,46
(+) Inversiones Reales	9.585.349,65	11.324.906,12
(+) Transferencias de Capital	1.676.158,90	210.934,08

*Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:*

(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-7.779,41
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avalos	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	455.415,24	-4.869.187,93
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros	0,00	0,00

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-14.248.032,40	-9.043.327,11
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-8.166.453,16	-9.868.623,76
UE	-879.792,05	-765.880,54
Estado	-962.015,62	-2.773.673,71
CCAA	-5.894.111,29	-5.372.388,60
Diputación	-430.534,20	-956.680,91
Otras AAPP		





(-) *Transferencias por fondos de los sistemas de financiación* 0,00 0,00



(+) <i>Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>	0,00
(-) <i>Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.</i>	0,00

Tasa de referencia	1,5%	828.378,02
Límite de la Regla de gasto		56.053.579,06

Total gasto computable consolidado	73.632.262,38	
Límite de la Regla de gasto consolidado	67.763.951,67	
Saldo (negativo)	-5.868.310,71	<b>Incumple el objetivo de la regla de gasto</b>

Tras subsanar los errores mencionados, el cumplimiento de la regla de gasto de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, pasa de tener un saldo negativo de -5.593.979,06 € (como resultaba en el informe de intervención de fecha 11 de mayo de 2015) a -5.868.310,71€.

Finalmente, se ha de señalar que el empeoramiento del cumplimiento de la regla de gasto puesto de manifiesto en el presente informe, no altera las conclusiones recogidas en el informe inicial de intervención de fecha 11 de mayo de 2015, debiéndose elaborar, en consecuencia, un Plan Económico Financiero de corrección del desequilibrio, que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto.

Es cuanto tiene a bien informar esta intervención.

En Vélez Málaga, a 18 de mayo de 2015.



**EL INTERVENTOR GENERAL**

**FDO.: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**
**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2014.**

Con fecha 11 de mayo de 2015, por esta intervención se emitió informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014. En dicho informe se señalaba que *“Se ha de tener en cuenta que no se ha presentado en intervención la liquidación del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2014. Tan pronto como se disponga de la citada liquidación, se procederá a la oportuna consolidación y se efectuará la evaluación consolidada procedente. También, respecto al Consorcio de Turismo, se ha de tener en cuenta que, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector celebrado el 22 de octubre de 2013, fue disuelto con efectos de 31 de marzo de 2014.”*

Habiéndose recibido en intervención el 12 de junio de 2015 la liquidación del ejercicio 2014 del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga, aprobada por Resolución de la Presidencia de 9 de junio de 2015, se emite el presente informe que actualiza el que se emitió el 11 de mayo de 2015 sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

**El resultado actualizado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, es el siguiente:**

- **Capacidad de financiación (en términos consolidados) = (549.978,18€) (0,56%).**
- **Resultado de la evaluación: CUMPLE el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**
- **Cuadro resumen en términos consolidados:**

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	97.731.729,42
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	101.569.419,43
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-7.578.822,72
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	4.869.187,93
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	127.318,57
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	2.616.057,02
g) Ajuste 5 (Entrgas a cuenta impuestos cedidos)	0,00
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	-661.131,90
i) Ajuste 7 por liquidación PTE 2008 y 2009	386.971,44
j) Ajuste 8 Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-32.228,15
k) Ajuste por eliminación de amortizaciones	78.405,00
l) Ajuste por variación del inmovilizado	4.239.477,00
m) Ajuste por eliminación de variación de existencias	2.930.196,00
n) Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso	-2.899.841,00
ñ) Ajuste por eliminación de provisión financiera	1.375.929,00
o) Ajuste por eliminación de imputación de subvenciones y deterioro y rdo por enajenación del inmov	-1.063.850,00
<b>TOTAL (a - b + c + d+ e + f+g+h+i+j+k+l+m+n+ñ+o) =</b>	<b>549.978,18</b>

y con el siguiente desglose por Entidades, habiéndose eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica en el Anexo 1 de este informe, por importe de 9.005.655,73€.



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS															
PRESUPUESTO DE INGRESOS			AYUNTAMIENTO			OADM		CONSORCIO DE TURISMO LA CULTURA		PARQUE TECNOLÓGICO		EMVPSA		TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS	
C.A.P.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Ingresos directos	55.316.840,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.192.039,09
2	Impuestos indirectos	1.940.026,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.939.421,74
3	Tasas y Otros Ingresos	7.790.970,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.117.832,28
4	Transferencias Corrientes	22.195.845,14	488.548,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.945.587,56
5	Ingresos Patrimoniales	2.368.635,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.988.833,84
6	Enajenación Invers Reales	7.779,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.779,41
7	Transferencias Capital	4.216.695,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.540.285,50
A	TOTAL	93.836.793,43	488.548,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.731.729,42
PRESUPUESTO DE GASTOS															
C.A.P.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	25.590.608,58	159.898,58	5.450,08	191.848,46	97.800,00	6.290.882,00	32.326.197,70							
2	Gastos Bienes Corri y Serv.	27.233.474,40	602.548,46	29.019,61	38.111,91	3.333.610,00	2.282.154,00	33.217.310,19							
3	Gastos Financieros	4.832.390,35	0,00	0,00	234,26	415.631,00	1.802.537,00	7.050.792,61							
4	Transferencias Corrientes	25.569.889,46	5.370,75	0,00	0,00	0,00	0,00	17.546.873,55							
6	Inversiones Reales	11.324.906,12	10.057,93	0,00	0,00	0,00	0,00	11.217.311,30							
7	Transferencias Capital	210.934,08	568.807,13	0,00	0,00	0,00	0,00	210.934,08							
B	TOTAL	94.751.402,99	4.336.593,85	34.469,69	229.994,63	3.847.041,00	10.375.573,00	101.569.419,43							
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		-914.609,56	-850.045,77	-34.469,69	0,00	-4.308.958,00	-729.607,00	-3.837.696,01							
Ajustes SEC Resultado no Financiero															
Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros Ingresos)		-7.578.822,72						-7.578.822,72							
Acreedores pendientes de aplicar a Pto.		4.889.187,93						4.889.187,93							
Intereses devengados no vencidos		127.318,57						127.318,57							
Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.		2.616.057,02						2.616.057,02							
Consolidación de Transferencias		-58.967,34						-58.967,34							
Liquidación PTE 2008 y 2009		386.971,44						386.971,44							
Devoluciones de Ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		-1.369,99						-32.228,15							
Ajuste por eliminación de amortizaciones								78.405,00							
Ajuste por variación del timbrado								2.893.640,00							
Ajuste por eliminación de variación de existencias								3.013.980,00							
Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso								-83.784,00							
Ajuste por eliminación de provisión financiera								-6.207,00							
Ajuste por eliminación de imputación de subvenciones y detrimento y rdo por enajenación del Inmov								1.375.929,00							
Resultado Ajustado a SEC								-875.406,00							
Resultado de la Evaluación								-1.063.850,00							
													Capacidad de Financiación		

Así, tras considerar la liquidación del ejercicio 2014 del Consorcio de Turismo, la capacidad de financiación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, pasa de 584.447,86€ (como resultaba en el informe de intervención de fecha 11 de mayo de 2015) a 549.978,18€.

**El resultado actualizado de la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto, es el siguiente:**

REGLA DE GASTO CONSORCIO DE TURISMO		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	12.741,90	5.450,08
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	83.293,08	29.019,61
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	1.825,06	0,00
(+) Transferencias de Capital	0,00	0,00
<b>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:</b>		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas		0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros	0,00	0,00
<b>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</b>		
	0,00	0,00
<b>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</b>		
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
<b>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</b>		
		0,00
<b>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.</b>		
		0,00
Tasa de referencia	1,5%	1.467,90
Límite de la Regla de gasto		99.327,94

<b>Total gasto computable consolidado</b>	73.666.732,07	
<b>Límite de la Regla de gasto consolidado</b>	67.863.279,61	
<b>Saldo (negativo)</b>	-5.803.452,46	<b>Incumple el objetivo de la regla de gasto</b>

Así, tras considerar la liquidación del ejercicio 2014 del Consorcio de Turismo, el cumplimiento de la regla de gasto de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, pasa de tener un saldo negativo de 5.868.310,71€ (como resultaba en el informe de intervención de fecha 11 de mayo de 2015, corregido mediante informe de fecha 18 de mayo de 2015) a 5.803.452,46€.

**El resultado actualizado del cumplimiento del límite de deuda, es el siguiente:**

RECURSOS CORRIENTES LIQUIDADOS CONSOLIDADOS AÑO 2014	
CAPITULO	INGRESOS
1	55.192.039,09
2	1.939.421,74
3	10.117.832,28
4	23.945.587,56
5	2.988.833,84
<b>A) Total operaciones corrientes</b>	<b>94.183.714,51</b>
<b>B) Ajuste por minoración de Ingresos que no tienen la consideración de ordinarios</b>	<b>2.251.981,07</b>
<b>A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios</b>	<b>91.931.733,44</b>
<b>Total capital vivo a largo y corto plazo</b>	<b>74.016.347,27</b>
<b>% Endeudamiento s/ Ingresos corrientes ajustados consolidados.</b>	<b>80,51%</b>

**AYUNTAMIENTO:**

Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	47.721.016,07
Préstamo avalado a Emvipsa	0,00
Préstamo RD-ley 4/2012	4.283.031,09
Préstamo RD-ley 8/2013	6.087.679,63
Préstamo 1ª anualidad del contrato de gestión del servicio público de de Limpieza urbana y recogida de residuos sólidos. (Althenia, S.A.)	2.895.283,24
Préstamo Canon de mejora, concertado con Aqualia, S.A.	4.231.513,81

**EMVIPSA:**

Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	59.406,43

**PARQUE TECNOALIMENTARIO:**

Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	8.138.417,00

**CONSORCIO DE TURISMO:**

Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

**AYUNTAMIENTO, EMVPSA Y PARQUE TECNOALIMENTARIO:**

Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	600.000,00

**OALDIM:**

Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

**CONSORCIO DE TURISMO:**

Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

<b>Total capital vivo a largo y corto plazo</b>	<b>74.016.347,27</b>
---	----------------------

Estado de Ingresos			
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
39100	Multas por infracciones urbanísticas (85%)	Ayuntamiento	1.918,75
3961011	Cuotas de urbanización U.E. VM-8	Ayuntamiento	4.934,36
39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos	Ayuntamiento	295.624,43
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	Ayuntamiento	438,18
39904	Ingresos por derivación de deudas	Ayuntamiento	50.919,77
39909	Recursos proced. Gestión patrimonio público suelo	Ayuntamiento	59.952,14
55101	Ingresos autorización arrendamiento tranvías	Ayuntamiento	116.666,67
<b>Total Ayuntamiento</b>			<b>530.454,30</b>
3	Ingresos financieros (intereses de demora liquidados al Ayto)	Emvpsa	786.609,00
4	Transferencias del Ayuntamiento (exceso reconocido en Emvpsa)	Emvpsa	934.917,77
<b>Total Emvpsa</b>			<b>1.721.526,77</b>
<b>Total</b>			<b>2.251.981,07</b>

Así, tras considerar la liquidación del ejercicio 2014 del Consorcio de Turismo, el volumen de deuda viva a 31.12.2014 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados, ajustados éstos por los ingresos afectados, se mantiene en el 80,51%. El límite de deuda se ha calculado teniendo en cuenta el importe del capital vivo recogido en el informe de la Tesorería Municipal de 11 de mayo de 2015.

Finalmente, se ha de señalar que la disminución de la capacidad de financiación, el menor incumplimiento de la regla de gasto y el mantenimiento del ratio de deuda viva puestos de manifiesto en el presente informe, no altera las conclusiones recogidas en el informe inicial de intervención de fecha 11 de mayo de 2015.

Es cuanto tiene a bien informar esta intervención.

En Vélez Málaga, a 12 de junio de 2015.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

**EDO. JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.**





**Ayuntamiento de Vélez Málaga**  
Área de Intervención

## ANEXO I

Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	241	22502	Tributos y otros de las Entidades Locales	OALDM	120,03
	2		Tributos Locales	EMVPSA	125.572,25
	2		Cánones	EMVPSA	173.462,91
	2		Oblig. Rec. EMVPSA gastos corrientes (cap. 2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	2		Aprovisionamientos	Parque Tecnológico	2.454,00
120101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	474.811,87
120201	152	44901	Transferencias Emvpsa Serv. Ayuda Domicilio Ley Depend.	Ayuntamiento de Vélez Málaga	41.842,23
120201	152	44908	Transferencias Emvpsa financiación déficit de explotación	Ayuntamiento de Vélez Málaga	7.069.658,25
	4		Transferencias Ayto Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	EMVPSA	228.180,10
	4		Transferencias Ayto Financiación capital RD-ley 4/2013	EMVPSA	0,00
150101	334	48906	Transf. Fundación de la Cultura	Ayuntamiento de Vélez Málaga	214.513,66
	241	40000	Transf. Ayuntamiento intereses préstamo RDL 4/2012	OALDM	562,13
	241	40001	Transf Ayuntamiento capital préstamo RDL 4/2012	OALDM	8,62
	4		Transferencias Ayto Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	Fundación de la Cultura	0,00
	4		Transferencias Ayto Financiación capital RD-ley 4/2013	Fundación de la Cultura	0,00
	6		Oblig. Rec. EMVPSA gastos de capital (cap. 6)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	117.652,75
	7		Programa Transformación de Infravivienda (78000)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	241	70000	Transf. Ayuntamiento superávit 2013 art. 32 L2/12	OALDM	558.807,13
<b>TOTAL</b>					<b>9.005.655,73</b>
Estado de Ingresos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	1		Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	124.880,99
	11500		Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
	2		Impuestos Indirectos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	604,94
	3		Ventas	EMVPSA	2.454,00
	3		Tasas y otros Ingresos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	288,32
	4000		Transferencias del Ayuntamiento	OALDM	474.811,87
	41000		Transferencias del OALDM intereses préstamo RDL 4/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	562,13
	41001		Transferencias del OALDM amortiz. capital RDL 4/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	8,62
	4		Transferencias del Ayuntamiento	EMVPSA	7.111.500,48
	44100		Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	228.180,10
	44101		Transferencias de Sociedades Municipales Financiación capital RD-ley 4/2012 y 8/2014	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	4		Transferencias del Ayuntamiento	Fundación de la Cultura	214.513,66
	48001		Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/13	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	48002		Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Capital RD-ley 4/2012 y 8/14	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	55000		Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	173.462,91
	7		Oblig. Ayto EMVPSA gastos de capital (cap. 6)	EMVPSA	117.652,75
	71000		Transferencia OALDM superávit 2013 art. 32 Ley 2/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	558.807,13
<b>TOTAL</b>					<b>9.005.655,73</b>